

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>57</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>62</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>75</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 2352-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06161473-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Maribel Noemí CORDOVA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y rectificatoria del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de referencia, se limita por la presente la designación con carácter interino de la agente Maribel Noemí CORDOVA en el mismo Hospital, especialidad y cargo en que había sido designada con anterioridad.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maribel Noemí CORDOVA (D.N.I. N° 25.988.025 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Cardiología- treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2762/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maribel Noemí CORDOVA (D.N.I. N° 25.988.025 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2353-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06981917-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de María Inés OJEDA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Inés OJEDA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interina de la profesionales mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1205/2017 E.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés OJEDA (D.N.I. N° 25.101.341 - Clase 1976), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés OJEDA (D.N.I. N° 25.101.341 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de octubre de 2019, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.  
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2354-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06103401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Lautaro Andrés BRAVO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Andrés BRAVO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Sebastián CRISTALDI, concretada mediante Resolución N° 863/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Lautaro Andrés BRAVO (D.N.I. N° 41.393.604 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2355-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6359420-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Aníbal MARSILI y Luciana NERI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que, asimismo, mediante Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se llamó a Concurso Abierto de méritos, antecedentes y evaluación para el ingreso al régimen escalafonario a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Ministerio de Salud, previsto en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias reglamentado este último mediante Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que corresponde limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino, de Nicolás Aníbal MARSILI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

Que para propiciar las designaciones de referencia, se utilizan las vacante producidas por la limitación de la designación de Marina Inés PORTA como Psicóloga Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante el artículo 1º de la Resolución 11112 N° 2622/14 y de la limitación por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Nicolás Aníbal MARSILLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que los agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Aníbal MARSILI (D.N.I. N° 29.231.439 - Clase 1982), como Licenciado en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a los profesionales que se mencionan a continuación para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Psicólogos con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678). Nicolás Aníbal MARSILI (D.N.I. N° 29.231.439 - Clase 1982) Luciana NERI (D.N.I. N° 28.060.417 - Clase 1980)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2356-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11497759-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Ignacio DEL BUONO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de referencia, se limita por la presente la designación con carácter interino del agente Luis Ignacio DEL BUONO en el mismo Hospital, especialidad y cargo en que había sido designado con anterioridad.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Ignacio DEL BUONO (D.N.I. N° 22.803.318 - Clase 1972), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1383/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis

Ignacio DEL BUONO (D.N.I. N° 22.803.318 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2016, Luis Ignacio DEL BUONO (D.N.I. N° 22.803.318 - Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2357-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11795122-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara GONZALEZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Tolosa, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Clara GONZALEZ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Tolosa, a partir del 22 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Julio APESTEGUIA, concretado mediante Resolución N° 824/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente



Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Tolosa, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Clara GONZALEZ (D.N.I. N° 31.557.408 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2358-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07385799-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Celeste GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico, en la especialidad Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la agente Romina Celeste GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de marzo de 2017, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Romina Celeste GARCIA (D.N.I. N° 28.935.577 - Clase 1981), como Médica, en la especialidad Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2126/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de marzo de 2017, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos,

antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Celeste GARCIA (D.N.I. Nº 28.935.577 - Clase 1981), como Médica, en la especialidad Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 21 de marzo de 2017, Romina Celeste GARCIA (D.N.I. 28.935.577 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN Nº 2359-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-06255801-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Daniela Fernanda MATCO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Daniela Fernanda MATCO como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa ARROYO, concretado mediante Resolución Nº 928/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/20 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jesica Daniela Fernanda MATCO (D.N.I. N° 30.958.350 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2360-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06458466-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Johanna SIRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna SIRI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Adriana ROMERO, concretado mediante Resolución N° 1098/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Johanna SIRI (D.N.I. N° 35.797.062 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo como cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2361-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07478943-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Andrés PELLEGRINO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Andrés PELLEGRINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Norberto MIRANDA, concretado mediante Resolución N° 1001/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Pablo Andrés PELLEGRINO (D.N.I. N° 37.282.152 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2362-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05966839-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Alejandro MAZZA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4282/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Martín Alejandro MAZZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Martín Alejandro MAZZA (D.N.I. N° 30.086.806 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2284/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Martín Alejandro MAZZA (D.N.I. Nº 30.086.806 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2014, Martín Alejandro MAZZA (D.N.I. Nº 30.086.806 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 30 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Martín Alejandro MAZZA (D.N.I. Nº 30.086.806 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Unidad Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 2363-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-07472793-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Soledad HERRERA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico, en la especialidad Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Ana Soledad HERRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación,

en el grado de Asistente, con carácter Interino a Ana Soledad HERRERA (D.N.I. N° 28.630.015 - Clase 1980), como Médica, en la especialidad Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Soledad HERRERA (D.N.I. N° 28.630.015 - Clase 1980), como Médica, en la especialidad Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ana Soledad HERRERA (D.N.I. 28.630.015 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Sanguinetti dependiente de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2364-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-15134492-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual tramita la designación de Leticia Inés BARRIOS en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia Inés BARRIOS en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contanto la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de María Cecilia BARDI, concretado por Resolución N° 2195/2018 del Ministerio de Salud, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leticia Inés BARRIOS (D.N.I. N° 28.963.529 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2365-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12135204-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Bautista SERAFINI en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico, en la especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de julio de 2015, la designación de carácter interino del agente Juan Bautista SERAFINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Juan Bautista SERAFINI (D.N.I. N° 29.237.725 - Clase 1982), como Médico, en la especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1097/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y



sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Bautista SERAFINI (D.N.I. N° 29.237.725 - Clase 1982), como Médico, en la especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2366-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05884844-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de María José DANDA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1975/11 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que la profesional citada precedentemente ostentaba uno de los cargos concursados y mediante Decreto N° 1145/16 se le limitó el mismo y se la designó como Directora Ejecutiva del establecimiento en cuestión, a partir del 22 de febrero de 2016 y hasta el 1 de febrero de 2020, fecha en que presentó la renuncia a la mencionada función.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José DANDA (D.N.I. N° 25.778.163 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, María José DANDA (D.N.I. N°

25.778.163 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo determinado mediante Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, en virtud de que la especialidad y el establecimiento en el que se desempeña son considerados insalubres a los fines previsionales.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2367-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05350391-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente, de María Valeria FRAYSSE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad, por Resolución N° 1798/2015.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Valeria FRAYSSE (D.N.I. N° 33.769.804 - Clase 1988 - Legajo de Contaduría 366.817), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1798/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Valeria FRAYSSE (D.N.I. N° 33.769.804 - Clase 1988 - Legajo de Contaduría 366.817), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26

de la Ley N° 10471) Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2368-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07297972-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin LEZCANO VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Evelin LEZCANO VEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Evelin LEZCANO VEGA (D.N.I. N° 27.049.220 - Clase 1979), como Farmacéutica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2277/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evelin LEZCANO VEGA (D.N.I. N° 27.049.220 - Clase 1979), como Farmacéutica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora con prestación de servicios en la Unidad

de Pronta Atención (U.P.A), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2369-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05967475-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Enrique PEREZ TEVES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Martín Enrique PEREZ TEVES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Martín Enrique PEREZ TEVES (D.N.I. N° 27.634.649 - Clase 1979), como Kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Enrique PEREZ TEVES (D.N.I. N° 27.634.649 - Clase 1979), como Kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Martín Enrique PEREZ TEVES (D.N.I. 27.634.649 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2370-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05942584-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pascual Ariel FRANCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Pascual Ariel FRANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Pascual Ariel FRANCO (D.N.I. N° 25.418.975 - Clase 1976) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2061/14

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente a Pascual Ariel FRANCO (D.N.I. 25.418.975 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2º de la presente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2371-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05967517-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela ALVAREZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Marcela ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela ALVAREZ (D.N.I. N° 25.424.967 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal

General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela ALVAREZ (D.N.I. N° 25.424.967 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo 2° del presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2372-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05691352-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Nadia ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico- Bacteriológico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Verónica Nadia ROMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Verónica Nadia ROMERO (D.N.I. N° 30.655.348 - Clase 1983), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2283/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Nadia ROMERO (D.N.I. N° 30.655.348 - Clase 1983), como Bioquímica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de noviembre de 2014, Verónica Nadia ROMERO (DNI N° 30.655.348 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2373-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11621441-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Arnaldo FALABELLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Arnaldo FALABELLA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GORTARI, concretada mediante Resolución N° 469/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Oscar Arnaldo FALABELLA (D.N.I. N° 28.872.884 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2374-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-4108010-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio CERREZO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio CERREZO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Adrián TESTA, concretado mediante Resolución N° 1174/12, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indica:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Ignacio CERESO (D.N.I. N° 33.192.659 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Juan Ignacio CERESO (D.N.I. N° 33.192.659 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2375-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05690023-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Virginia CABALEIRO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Biología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Laura Virginia CABALEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Laura Virginia CABALEIRO (D.N.I. N° 25.011.692 - Clase 1976), como Licenciada en Biología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 440/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Virginia CABALEIRO (D.N.I. N° 25.011.692 - Clase 1976), como Licenciada en Biología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2376-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10658494-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Amalia GONZALEZ FORTE, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Laura Amalia GONZALEZ FORTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Amalia GONZALEZ FORTE (D.N.I. N° 27.328.899 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución N° 2748/14

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos,

antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Amalia GONZALEZ FORTE (D.N.I. Nº 27.328.899 - Clase 1979) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2º de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **RESOLUCIÓN Nº 280-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-19815989-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a algunas de las Reservas Naturales que funcionan bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes Provinciales Nº 10.907, Nº 15.164, las Resoluciones Nº 171/20, Nº 182/20, Nº 189/20, Nº 200/20, Nº 208/20, Nº 222/20, Nº 228/20, Nº 242/20, Nº 255/20, Nº 260/20, Nº 265/20 y Nº 268/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, los Decretos Provinciales Nº 132/2020 y Nº 774/2020, los Decretos PEN Nº 260/2020, Nº 297/2020, Nº 325/2020, Nº 355/2020, Nº 408/2020, Nº 459/2020, Nº 493/2020, Nº 520/20, Nº 576/2020, Nº 605/2020, Nº 641/2020, Nº 677/2020 y Nº 714/2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN Nº 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por el Decreto Nº 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, emergencia que fuera prorrogada por 180 días mediante Decreto 771/2020;

Que, a través del artículo 4º del citado Decreto Nº 132/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública -lo que constituye una obligación inalienable del Estad-o y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social se dispuso, por el Decreto PEN Nº 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considerenecesario;

Que, asimismo, por el citado Decreto PEN Nº 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el mencionado Decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que, posteriormente, por Decreto PEN Nº 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar Nº 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus;

Que luego de ello, por Decreto Nº 355/2020, Nº 408/2020, Nº 459/2020, Nº 493/2020, Nº 520/2020, Nº 576/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto Nº 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive; hasta el 17 de julio, respectivamente;

Que por Decreto PEN N° 605/2020 se prorrogó nuevamente hasta el día 2 de agosto de 2020, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan en los aglomerados urbanos los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que tengan transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2 y el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva dichos parámetros;

Que esta medida fue nuevamente prorrogada por los Decretos PEN N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020 hasta el día 30 de agosto, 20 de septiembre de 2020 y 11 de octubre, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en estos Decretos se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional, a cuyo fin se faculta a los gobernadores a dictar las correspondientes normas reglamentarias pudiendo determinar días para ejercer este derecho, lugares habilitados y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública;

Que por Decreto Provincial N° 774/2020 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" se sujetó el inicio de las actividades deportivas y artísticas establecidas en los artículos 6 y 7° del Decreto PEN N° 754/2020 al cumplimiento de los protocolos que se aprueben, en virtud de sus competencias las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que, por medio del Anexo al Decreto Provincial N° 774/2020, emitido bajo IF-2020-20002070-GDEBA- SSSLYTSGG, se estableció como requisito adicional a la realización de las referidas actividades que el Municipio en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes;

Que por otra parte, el mismo Anexo estableció que las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional;

Que finalmente, en el mismo instrumento se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas respeten las reglas de conducta;

Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/2020, N° 265/2020 y N° 268/2020 se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 en forma sucesiva hasta el día 20 de septiembre de 2020;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley Provincial N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que no se encuentran en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión y que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 11 de octubre de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 15.164 y por los Decretos Provincial N° 31/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/20 N° 265 y N° 268/20, hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive, con excepción de las Reservas mencionadas en el artículo siguiente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Permitir el ingreso a las siguientes Reservas Naturales, una vez que se haya aprobado el protocolo correspondiente y en la medida en que se mantengan los criterios epidemiológicos y sanitarios establecidos en los artículos 2 del Decreto PEN N° 714/2020, y 1 del Decreto Provincial N° 774/2020:

- Parque Provincial Ernesto Tornquist (Partido Tornquist).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos El Destino (Partido Magdalena).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Laguna de Chasicó (Partidos de Villarino y Púan).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Pehuen C6 - Monte Hermoso (Partidos de Rosales y Monte Hermoso).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Rinc6n de Aj6 (Partidos de Gral. Lavalle y de la Costa).
- Reserva Natural Privada de Objetivo Definido Mixto Sierras Grandes (Partido Tornquist).
- Reserva Natural de Usos M6ltiples Arroyo Zabala (Partidos de Necochea y San Cayetano).
- Reserva Natural de Usos M6ltiples Laguna Salada Grande (Partido Gral. Madariaga).
- Reserva Natural Mar Chiquita (Partido Mar Chiquita).

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en el eventual caso que en alguno/s de los Partidos consignados en el artículo anterior se resuelva restringir el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por los artículos 2 del Decreto PEN N° 754/2020 y 1 del Decreto Provincial N° 774/2020, se deberá obtener el acuerdo de la autoridad municipal a los efectos de continuar con la apertura dispuesta por esta Resolución.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de instrumentar lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

## **RESOLUCIÓN N° 281-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20627840-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia prorrogar la limitación de la atención al público en forma presencial en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 170/2020, prorrogada a su vez por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 220/20, N° 207/2020, N° 227/2020, N° 241/2020, N° 252/2020, N° 256/2020, N° 264/2020 y N° 270/2020 los Decretos Provinciales N° 132/2020 y N° 771/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, emergencia que fuera prorrogada por 180 días mediante Decreto Provincial N° 771/2020;

Que, a través del artículo 4º del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado Decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus;

Que luego de ello, por Decreto PEN N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive; hasta el 17 de julio inclusive; hasta el 2 de agosto inclusive; hasta el 16 de agosto; hasta el 30 de agosto; hasta el 20 de septiembre, respectivamente;

Que por Resolución N° 170/2020 OPDS se limitó a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que posteriormente, por sus similares N° 183/20, N° 190/20, N° 199/20, N° 207/20, N° 220/20, N° 227/20 OPDS, N° 241/2020, N° 252/2020, N° 256/2020, N° 264/2020 y N° 270/2020 se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 170/20 en forma sucesiva, la última vez hasta el 20 de septiembre inclusive;

Que por Decreto PEN N° 754/2020 se prorrogó hasta el día 11 de octubre inclusive, el ASPO establecido en los términos del Decreto N° 297/20, para el aglomerado urbano denominado AMBA, dentro del cual este Organismo Provincial tiene su asiento;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del "aislamiento social preventivo y obligatorio" vigente, prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive;

Que durante el período referido, la atención al público por parte del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible se continuará materializando a través de las líneas telefónicas y los correos electrónicos oficiales publicados en la página web del Organismo;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/2020 y N° 132/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 207/2020, N° 220/2020, N° 227/20, N° 241/20, N°252/2020, N° 256/2020, N° 264/2020 y N° 270/2020, hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA**

**RESOLUCIÓN N° 42-SAMO-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Decreto Ley N° 8801/77, el Decreto Reglamentario N° 1158/79, el expediente N° EX 2020- 16368962-GDEBA-DRCMSALGP y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la implementación y aprobación de módulos prestacionales para la cobertura de pacientes con afecciones por COVID-19, del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), para las prestaciones médicas que brindan los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos a dicho sistema;

Que la recuperación de costos a través del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) es un facilitador de la autogestión Hospitalaria, complementaria de las partidas presupuestarias y extra presupuestarias del Ministerio de Salud, constituyéndose en un importante pilar para el sostén de la actividad cotidiana de los Hospitales Provinciales y Municipales; Que mediante el Decreto N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir del 13 de marzo de 2020;

Que en el mismo sentido, en el ámbito local mediante Decreto N° 132/2020, el Poder Ejecutivo declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días;

Que resulta necesario prever un alto impacto y afectación de recursos que producirá la pandemia de COVID-19, como así también determinar por cuánto tiempo se extenderá esta situación, resulta imperiosa la adopción de medidas oportunas tendientes a asegurar el normal funcionamiento del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que, con el objeto de unificar los criterios de atención, de conformidad con los protocolos difundidos por el Ministerio de Salud de la Nación, se estima conveniente y oportuno establecer, frente a la actual situación epidemiológica, módulos prestacionales para la cobertura de pacientes sospechosos o con diagnóstico de COVID-19;

Que a dichos fines se estima conveniente establecer los módulos prestacionales indicados a continuación: 1) Módulo COVID-19 Internación Piso, 2) Módulo COVID-19 Internación UTI (Sin Respirador) 3) Módulo COVID-19 Internación UTI (Con Respirador) 4) Módulo referente a realización de Test Serológicos PCR, cuyas características se encuentran establecidas en el documento identificado como IF- 2020-16549910-GDEBA-DRCMSALGP;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario establecer los mencionados módulos prestacionales, sin perjuicio de las prestaciones del Nomenclador aplicable al SAMO, a los fines optimizar el recupero de los costos de dichas prestaciones;

Que se ha expedido dicho Consejo Provincial en su Acta N° 19/20 de fecha 6 de agosto de 2020, obrante en orden N° 3 como ACTA-2020-16529791-GDEBA-DRCMSALGP, que da cuenta del tratamiento y conformidad, para el dictado de la presente;

Que en orden N° 6 ha tomado intervención la Dirección de Recuperación de Costos, sin objeciones que realizar, prestando su conformidad a la gestión propiciada;

Que a orden N° 8 el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en su carácter de Secretario Ejecutivo Provincial de la Administración del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), ha prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 49, la Dirección de Recuperación de Costos informa que elementos fueron considerados para establecer los valores de los nuevos módulos COVID-19 a incorporarse al Nomenclador SAMO, dando cumplimiento a lo observado por Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 2° inciso a), 6° inciso a) y c), y 7° del Decreto-Ley 8801/77 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1158/79, modificado por los Decretos N° 3372/87 y N°

4530/90;  
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar los nuevos Módulos Prestacionales COVID-19 y los valores arancelarios de los mismos, que formarán parte de Nomenclador del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), contenidos en el documento N° IF-2020-16549910-GDEBA-DRCMSALGP que, como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente, con vigencia a partir del primer día del mes de la suscripción del presente.

ARTÍCULO 2. Registrar, pasar a la Dirección de Recuperación de Costos y comunicar a los establecimientos sanitarios adheridos al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) y a las entidades alcanzadas, publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Presidente

**ANEXO/S**

IF-2020-16549910-GDEBA-  
DRCMSALGP

1ffd3e90a1d0bd0508594ccd0a605f3780165ad7a5bcd147d9e6e882bc1dee68 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 43-SAMO-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 8801/77 de creación del Sistema de Atención Médica Organizada, su Decreto reglamentario N° 1158/79 y modificatorio N° 4530/90, la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética, el Decreto N° 132/2020 de emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) ratificado por Ley N°15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020 (B.O 4/09/2020), la Resolución N° 546/2020 del Ministerio de Salud, el expediente N° EX-2020-16531180-GDEBA-DRCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que el Decreto Ley N° 8801/77 crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) con la misión de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que su Decreto Reglamentario N° 1158/79 -modificado por Decreto N° 4530/90- establece en su artículo 6° que, "a) El producido de aranceles determinados por los Nomencladores aludidos en el Artículo 26° de esta reglamentación, así como de otros que pudieran establecer y se perciba de los usuarios del sistema, pasara a integrar el Fondo Provincial de Salud...";

Que asimismo, el mencionado artículo establece el destino que tendrá de ese producido, diferenciándolo conforme su procedencia de la siguiente manera, "EFECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES: 1). - El DIEZ por ciento (10%) para formación de un fondo que el Consejo Provincial asignará dentro de las finalidades del Decreto Ley 8801/77. 2).- Hasta el CINCUENTA por ciento (50%) para el pago de retribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal que desempeña tareas en el establecimiento que efectuó las prestaciones (...) 3). - Hasta el CUARENTA por ciento (40%) para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación y mantenimiento de estructuras hospitalarias del establecimiento que produjo las prestaciones. ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES: 1). - El DIEZ por ciento (10%) para la formación del Fondo que el Consejo Provincial asignará dentro de las finalidades del Decreto Ley 8801/77. 2).- El NOVENTA por ciento (90%) de libre disponibilidad para que el Municipio lo afecte para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación y mantenimiento de estructuras hospitalarias en el efector público en que se generó el recurso...". Por otra parte, establece que, "b) El producido percibido directamente de los usuarios en carácter de pago voluntario pasará a integrar la cuenta Sistema de Atención Médica Organizada...";

Que por Resolución N° 546/2020 este Ministerio de Salud, aprobó el convenio suscrito con la Obra Social de Choferes de Camiones, que tiene como objeto la realización de prácticas y prestaciones médico asistenciales por parte de la obra social, de acuerdo con la capacidad instalada en el Sanatorio Antártida y debidamente habilitada, conforme las necesidades que el Ministerio establezca, en virtud de la pandemia por el brote de la enfermedad COVID-19;

Que por el mencionado acuerdo la obra social asigna en forma exclusiva y excluyente a este Ministerio, la cantidad de trescientas treinta (330) camas de internación ubicadas en el Sanatorio Antártida para los pacientes con diagnóstico de COVID-19, derivados por este Ministerio, incluyendo la realización de prácticas y prestaciones médico asistenciales a los pacientes derivados;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 de la mencionada Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a "adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación



a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud” debiendo considerarse entre sus prioridades “e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales” y “f) Ejecutar acciones tendientes a atender sanitariamente a la población de la provincia mediante la incorporación transitoria de médicas/os, enfermeras/os y/o agentes sanitarios, en las regiones que requieran una mayor y urgente atención”;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, “tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad”, la medida dispuesta fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020;

Que, en su carácter de máxima autoridad del Sistema de Atención Médica Organizada, el Consejo Provincial del S.A.M.O, promueve el dictado del acto administrativo por el cual se integren al Sistema la totalidad de las camas ubicadas en el Sanatorio Antártida y asignadas conforme al convenio suscripto, lo que permitirá el recupero del costo de las prácticas y prestaciones médico asistenciales brindadas a los pacientes derivados por este Ministerio a dicho sanatorio;

Que las medidas propiciadas tienen por objeto la recuperación de costos de las prestaciones médicas asumidas por el Estado Provincial a través del Ministerio de Salud, contribuyendo de este modo a fortalecer el Sistema de Atención Médica Organizada, facilitando la obtención de recursos financieros genuinos destinados al Fondo Provincial de Salud, al mismo tiempo que impide un enriquecimiento sin causa de los Obras Sociales y demás entidades privadas o estatales que legal o convencionalmente brindan cobertura de atención médica a sus beneficiarios;

Que en consecuencia, dentro del marco de las acciones encomendadas a esta cartera de estado a través del plexo normativo de emergencia, resulta conveniente que durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada y del Convenio aprobado por Resolución N° 546/2020, se autorice la modificación del destino previsto en el artículo 6° del Decreto N° 1158/79 -modificado por Decreto N° 4530/90-, para el producido de los aranceles provenientes de la realización de prácticas y prestaciones médico asistenciales brindadas en el Sanatorio Antártida a los pacientes derivados por este Ministerio, en el marco del citado Convenio, ya que ello contribuirá a fortalecer el Sistema de Atención Médica Organizada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 8801/77 y el artículo 20 de la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA  
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada SAMO creado por Decreto Ley N° 8801/77, las camas de internación ubicadas en el Sanatorio Antártida y asignadas en forma exclusiva y excluyente a este Ministerio de Salud para la derivación de pacientes con diagnóstico de COVID-19 -de conformidad con el Convenio Suscripto y aprobado por Resolución N°546/20-, exclusivamente durante la vigencia de la emergencia declarada y a los fines del recupero de costos de las prácticas y prestaciones médico asistenciales que se brindan a dichos pacientes .

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada, el producido de los aranceles mencionados en el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1158/79 - modificado por Decreto N° 4530/90-, que se obtenga en concepto de recupero de costos de las prácticas y prestaciones médico asistenciales brindadas en el marco del Convenio suscripto con la Obra Social de Choferes de Camiones y aprobado por Resolución Ministerial N° 546/2020, se destinará en un cien por ciento (100 %) al Fondo creado por el artículo 6° inciso a) apartado 1) del Decreto N° 1158/79 modificado por el Decreto N° 4530/90, reglamentario del Decreto Ley N° 8801/77.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Recuperación de Costos dependiente de este Ministerio de Salud, a realizar las acciones y/o gestiones necesarias para implementar el sistema de recupero establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Presidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 506-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-19348138-GDEBA-DASPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 35-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-17532963-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de KUBAJ, Lautaro y MORENA, Nicolás, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en orden 3 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de octubre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de KUBAJ, Lautaro y MORENA, Nicolás, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 EY MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que seguidamente se detallan:

-KUBAJ, Lautaro (DNI N° 39.831.154 - Clase 1996) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

-MORENA, Nicolás (DNI N° 41.927.210 - Clase 1999) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Crédito:

Jurisdicción 1.1.1.11.1. - PRG 21- ACT 2 - UE 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Grupo Ocupacional 03 - Cargos 2 (dos).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a los agentes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1737-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-19545595-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de María Jimena ROMERO en el cargo de Directora de Obras Zonas Norte y Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a de María Jimena ROMERO en el cargo de Directora de Obras Zonas Norte y Centro;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta imprescindible la designación en el cargo mencionado de la señora María Jimena ROMERO, pero que debido a la emergencia sanitaria COVID-19, y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que establece el D.N.U. N° 297/20, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no está emitiendo en tiempo y forma los Certificados de Antecedentes, por lo cual se dará curso a la designación con las constancias de inicio del trámite correspondiente;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 1 de septiembre de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - FF .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Dirección de Obras Zonas Norte y Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Jimena ROMERO, DNI 23.942.498, Clase 1974, quien cesa en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, designada mediante RESOC-2020-960-GDEBA-DGCYE.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

**AUTORIDAD DEL AGUA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 392-ADA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Decreto Nacional N° 311/2020, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación N° 173/2020 que aprueba su reglamentación como Anexo (IF-2020-26429709-APN-MDP), el Decreto Provincial N° 194/2020 y el Expediente N° EX-2020-07651762-GDEBA-DGAADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Nacional N° 311/2020 estableció en su artículo 1° que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3° del referido acto, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios con aviso de corte en curso;

Que la citada prohibición se mantendrá por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la entrada en vigencia de la referida medida;

Que, asimismo, la norma establece que en ningún caso la prohibición alcanzará a aquellos cortes o suspensiones dispuestos por las prestadoras por razones de seguridad, conforme sus respectivas habilitaciones y normas que regulan la actividad;

Que el referido decreto, a través del artículo 9°, invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las medidas que este adopta;

Que mediante el dictado del Decreto Provincial N° 194/2020, la Provincia de Buenos Aires ha adherido al Decreto Nacional N° 311/2020;

Que en el artículo 5° estableció que los prestadores de servicios de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales deberán otorgar a los usuarios y las usuarias, planes con facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas aquí dispuestas, conforme las pautas que establezcan el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua, en su carácter de Órganos de Control de la prestación de los servicios mencionados;

Que la Autoridad del Agua tiene a su cargo la función del control de la prestación de los servicios sanitarios conforme lo dispuesto en el Marco Regulatorio aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, sus modificatorios y reglamentarios y el artículo 58 de la Ley N° 14.989;

Que con fecha 18 de abril del corriente entró en vigencia la Reglamentación del Decreto Nacional N° 311/2020, aprobada por Resolución N° 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (IF2020-26429709-APN-MDP);

Que la misma dispone en su artículo 6° que las empresas prestadoras de los servicios detallados en los Artículos 1° y 2° (energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital) deberán informar, a las respectivas autoridades regulatorias y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde el dictado de misma, las condiciones y/o modalidad de los planes de pago que pondrán a disposición de los usuarios y usuarias alcanzados;

Que asimismo establece que en el caso de los servicios de electricidad, gas en red y agua corriente, serán pagaderos por los usuarios y usuarias en TREINTA (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzando la primera de ellas con la primera factura regular a ser emitida por las distribuidoras a partir del 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio que el usuario o usuaria pueda solicitar su cancelación con anterioridad y/o en menor cantidad de cuotas;

Que la financiación descrita en el párrafo precedente devengará intereses en función de las tasas que defina la UNIDAD DE COORDINACIÓN creada en el marco del Decreto Nacional N° 311/2020;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Legal y Económica a orden N° 3, la misma sugiere adherir a la pautas establecidas en la Reglamentación del Decreto Nacional N° 311/2020, aprobada por Resolución N° 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (IF-2020-26429709-APN-MDP);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 33);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Provincial N° 194/2020, el Marco Regulatorio aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, sus modificatorios y reglamentarios y la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a los prestadores de los servicios de agua potable y desagües cloacales las pautas establecidas en el artículo 6° de la Reglamentación del Decreto Nacional N° 311/2020, aprobada por Resolución N° 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (IF-2020-26429709-APN-MDP).

ARTÍCULO 2°. Disponer que las prestadoras del servicio sanitario de jurisdicción provincial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Reglamentación del Decreto Nacional N° 311/2020 deberán informar a la Autoridad del Agua las condiciones y/o modalidad de los planes de pago que pondrán a disposición de los usuarios y usuarias alcanzados.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los mismos serán pagaderos por los usuarios y usuarias en TREINTA (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzando la primera de ellas con la primera factura regular a ser emitida por las distribuidoras a partir del 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio que el usuario o usuaria pueda solicitar su cancelación con anterioridad y/o en menor cantidad de cuotas. La financiación devengará intereses en función de las tasas que defina la UNIDAD DE COORDINACIÓN, creada en el marco del Decreto Nacional N° 311/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página web, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Néstor Eduardo Aon**, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

# Disposiciones

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 866-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Septiembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos de bacteriología (reactivos manuales) afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 14 de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° 2019-

39728471-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-71-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981 y Decreto 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 31/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrado) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

- QUIMICA EROVNE S.A:

en los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 por la suma de pesos SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 ctvos. (\$ 719.429,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 14 de Septiembre al 31 de Diciembre al 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 ctvos. (\$ 719.429,00) y dejar en suspenso a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 ctvos. (\$ 719.429,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 898-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-19420622-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/20, tendiente a la adquisición de Medicamentos II para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 4.793.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132- GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de Medicamentos II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 03 ACT 1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 08 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 09/12/2019 N° DIS-2019-843-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director.

# Licitaciones

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20

#### Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública -Tercer Llamado - tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Importe Total Estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Catorce con Cuarenta Centavos (\$ 461.041.214.40), autorizado por RESO-2020-1165-GDEBA-MSALGP de fecha 17/09/2020 y rectificatoria RESO-2020-1741-GDEBA-MSALGP de fecha 24/09/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 14 de octubre del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Ref: EX-2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP

sep. 29 v. oct. 1º

## MUNICIPALIDAD GENERAL DE LA MADRID

### Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/20.

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Jardín Maternal.

Presupuesto Oficial: \$ 2.063.971,00.

Garantía de Oferta Exigida: Equivalente al 5% del valor de la Oferta.

Fecha de Apertura: 20/10/20 a las 11:00 hs.

Lugar: Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Mail: [mgl.compras1@gmail.com](mailto:mgl.compras1@gmail.com) - Teléfono: 02286-420296.

Financiamiento Ministerio de Educación de La Nación.

sep. 29 v. oct. 1°

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso de Compra N° 164-0100-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 10/2020 - Expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0100-LPU20, para la adquisición de materiales para la confección de colchones ignífugos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y su rectificativa N° RESO-2020-630-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 8 de octubre de 2020 hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

sep. 30 v. oct. 1°

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

### **Contratación Directa N° 25/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Sistema de Alarma contra Incendio Edificio Sede de Dirección Regional La Plata.

Retiro de Pliego: Hasta el 09/10/2020 en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas [ealonso@afip.gov.ar](mailto:ealonso@afip.gov.ar) y [cgvio@afip.gov.ar](mailto:cgvio@afip.gov.ar), el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitido por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 13/10/2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas [ealonso@afip.gov.ar](mailto:ealonso@afip.gov.ar) y [cgvio@afip.gov.ar](mailto:cgvio@afip.gov.ar).

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata hasta el 15/10/2020 con antelación a la hora de apertura.

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

EX-2020-00516955-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Para la adquisición 2 Camiones Cabina Simple Rebatible 0 km y 2 Cajas Compactadores para el Área de Recolección de Residuos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 19 de octubre de 2020, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras y/o online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 5 de octubre de 2020, hasta el 15 de octubre de 2020 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de octubre de 2020. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar)- teléfono 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 19 de octubre de 2020, hasta la hora 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 17.320.000 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Veinte Mil).

Valor pliego: \$2.000 (pago online Cuenta para realizar pago por interdepósito: SUC 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Decreto N° 1189 - Expte. N° 4031-219969

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1589/20 llama a Licitación Pública N° 06/2020 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 84/100 (\$13,739,123.84)

Expte. Municipal: 4123-1489-2020.

Fecha de Apertura: 15/10/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421  
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 9/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2020 para la obra: "Expansión de Red Cloacal en Barrios Villa Industrial Este, Oeste y Lomas del Pacífico".

Presupuesto Oficial: \$ 70.222.675,99 - (Pesos Setenta Millones Doscientos Veinti Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 99/100 Cts.)

Plazo de Obra: 300 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 6 de octubre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de noviembre del 2020 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3508/2020 Alcance 1 - Decreto N° 811/2020.

sep. 30 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 49/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2020 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$8.260.560,00.

Valor del Pliego: \$8.261,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 8 y 9 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 19/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5749/2020 - Expte.: 4132-71928/2020.

sep. 30 v. oct. 1°

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.153**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Objeto: Adquisición de Routers de Agregación para WAN.

Fecha de Apertura: 13/10/2020 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 05/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 12/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.594.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2020 - Ley 13.981. DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 352 de fecha 23 de setiembre de 2020 - para contratar "Adquisición de Mezcla Asfáltica y



Emulsión Asfáltica para Mantenimiento Rutinario en Caminos de la Red Vial Provincial- Zona Norte perteneciente a la D.V.B.A.", con un Presupuesto Oficial de \$ 36.601.332,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las propuestas: Día 9 de octubre a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX 2020-17137805-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 1º v. oct. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2020 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución Nº 351 de fecha 23 de setiembre de 2020 - para contratar "Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica para Mantenimiento Rutinario en caminos de la Red Vial Provincial - Zona Sur perteneciente a la D.V.B.A.", con un Presupuesto Oficial de \$ 30.277.900,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las Propuestas: Día 9 de octubre a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX 2020-17144508-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 1º v. oct. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios Nº 42/2020**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Contratación Directa (emergencia) con Compulsa de Precios Nº42/2020 - Expediente Interno Nº 102 - 043/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de Octubre - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 7 de octubre de 2020 - 9:30 hs.

Valor del Pliego: \$10.000.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

oct. 1º v. oct. 2

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Proceso de Contratación Nº 267-0166-PAB20**

POR 1 DÍA - Objeto: Estudio de Suelos en barrios del IVBA - Ensenada, Avellaneda, Florencio Varela, Berazategui, Malvinas Argentinas, Quilmes.

Monto Presupuestado Estimado: \$ 2.021.022,15.

Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación RESO-2020-1519-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 25 de septiembre de 2020.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Consulta de Pliegos: Email: [servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de Presentación de Ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de Apertura de las Ofertas a través del sistema PBAC: El día 16 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

EX 2020-12971401-GDEBA-DPTDIV.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC Nº 1-0125-LPU20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 16 de octubre del año 2020, a las 12:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto Estimado: \$ 7.572.585,60.  
Expte. 3003-445/20.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 59/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 59/20 para gestionar la Adquisición de Medicamentos II, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 8 de octubre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al Expediente N° 2020-19420622-GDEBA HIGAPDLGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de "Obra: Parque Urbano III - Plaza Sector Forum Cultural"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 09-10-2020 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000

Valor del Pliego: \$ 7.000.

Fecha de Adquisición del Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te.: 03487-443767/68.

Decreto Municipal N° 546/2020

Expte. 4121-2088/2020

oct. 1° v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de "Obra: Calle Juan B. Justo - Cordón Cuneta y Microaglomerado entre calle 22 y calle 45"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 09-10-2020 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha de Adquisición del Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la Calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te.: 03487-443767/68

Decreto Municipal N° 547/2020

Expte. 4121-2091/2020

oct. 1° v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 79/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chombas, Botines para Bacheo, etc.

Fecha Apertura: 5 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2359/2020 Int.

Valor del Pliego: \$ 4.851. (Son Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 1° v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 71/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Equipamiento Integral de 45 (cuarenta y cinco) Vehículos de Seguridad, compuesto de: Blindaje, Sistema Lumínico Sonoro y Ploteo Institucional, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 26.757.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 12 y 13 de octubre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 1° v. oct. 2

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 72/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición 45 (cuarenta y cinco) Bases Operacionales de Radio APX1500 para Móviles de Seguridad, requeridas para Sistema de Comunicación Encriptado P25, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 22.071.137,85.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 12 y 13 de septiembre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 1° v. oct. 2

### **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

#### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/20, para la Adquisición de Insumos Médicos Descartables y Suturas para la Farmacia del Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Treinta y Nueve Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 10/100 (\$ 39.977.474,10).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 2020, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 15 de octubre de 2020 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), o abonando dicha suma por transferencia bancaria al CBU 0140034201716905073898, adjuntando el comprobante de pago al mail: [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar).

Expediente N° 4069-003856/2020.

oct. 1° v. oct. 2

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1992/2020. Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2020.

Apertura: 27/10/2020, a las 12:00 hs.

Para contratar la obra: "Cancha en Playón Deportivo, Reordenamiento y Reconsolidación del Parque Eva Perón", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.997.895,00 (Pesos: Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs., antes de la fecha y hora estipulada para la apertura.

Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 1º v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 19/2020**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de Espacios Públicos".

Presupuesto Oficial: \$19.200.000 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil).

Valor del Pliego: \$9.600 (Pesos Nueve Mil Seiscientos).

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.5381.2020.0

Decreto: Nro. 772/2020

oct. 1º v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - "Concesión Transporte Público de Pasajeros - Línea San Antonio de Areco - Villa Lía"

Valor del Pliego: \$ 14.692,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:15 a 12:30 hs.

Correo Electrónico: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com).

Consultas al Pliego: Secretaría de Seguridad [rojeda@areco.gob.ar](mailto:rojeda@areco.gob.ar).

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 11:30 hs. del día 2 de noviembre de 2020.

Apertura de Ofertas: 2 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1023/2020 / CD 12.618 2020.

oct. 1º v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de un Vehículo Tipo Camión Liviano con Hidrogrúa y Caja Abierta, para efectuar el mantenimiento y servicio de agua en el partido de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.600.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 5 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 30 de octubre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 3 de noviembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de noviembre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-13576-SG-2020.

oct. 1º v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2020 - Expte. 1769/2020 - para la contratación de: "Ejecución de Veintisiete (27) Perforaciones de Explotación con destino a la Zona Norte de la ciudad de Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As).

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de pliego: \$ 18.249.55.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

oct. 1° v. oct. 2

# Varios

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-262059/13 la Resolución N° 924.592 de fecha 18/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 924.592

VISTO, el expediente N° 21557-262059/13 correspondiente a Laura Mabel Gómez, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", la cual es dada de alta de manera transitoria a partir del 1/11/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar-, con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se dicta la Resolución N° 863128, en virtud de haberse agregado el Código Original, tomando nueva intervención las áreas técnicas, asignando de manera definitiva, el 80% del cargo que venía percibiendo de manera transitoria pero rectificando la codificación del mismo, toda vez que se lo había hecho en forma errónea.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/3/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha dado traslado a la titular de autos, de la deuda en tratamiento.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Mabel Gómez por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/10/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.qov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.qov.ar).

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Gribaudo**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-418306-17 la Resolución N° 939.584 de fecha 16 de septiembre

de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 939.584**

VISTO el expediente N° 21557-418306/17 por el cual María Carmen LAMUEDRA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a María Carmen LAMUEDRA con documento DNI N° 4.078.866, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 3ra., y al 41% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 21 hs., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 30% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., con 15 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 6 de abril de 2011 día siguiente al cese, hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364075-16 la Resolución N° 938.891 de fecha 26 e agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 938.891**

VISTO el expediente N° 21557-364075-16 por el cual Liliانا Graciela CHIBLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Liliانا Graciela CHIBLE, con documento DNI N° 12.253.686 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media y Profesora 13 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2016 hasta el 12 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-124256-09 la Resolución N° 927.084 de fecha 23 de octubre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 927.084**

VISTO el expediente N° 21557-124256-09 por el cual María Isabel FUENTES ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la modificación de la rama de enseñanza del cargo;  
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Isabel FUENTES ALFARO, con documento DNI N° 5.894.548.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de junio de 2009 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Desfavorabilidad 1 Jornada Completa con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTICULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2009 y hasta 30/09/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con 15/100 (\$259.613,15).-

INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto, remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-316163-15 la Resolución N° 938.843 de fecha 26 de agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 938.843**

VISTO el expediente N° 21557-316163-15 por el cual Mercedes del Carmen MORENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Mercedes del Carmen MORENO, con documento DNI N° 10.601.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía

ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 27 de Mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-379747/16 la Resolución N° 938.752 de fecha 26 de agosto de 2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 938.752**

VISTO el expediente N° 21557-379747/16 por el cual María del Carmen MACE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gerardo Guillermo GUTIERREZ, fallecido el 21 de junio de 2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 929.071 de fecha 21 de noviembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María del Carmen MACE.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a María del Carmen MACE, con documento DNI N° 4.250.722, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 - 30 hs., con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Villa Gesell, el que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2015 hasta el 22 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-462068/18 la Resolución N° 936.069 de fecha 10/06/2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 936.069**

VISTO el expediente N° 21557-462068/18 por el cual Julio César RODRÍGUEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que no habiendo podido notificarse el causante de la resolución de referencia corresponde revocar la misma;

Que, posteriormente mediante expediente N° 21557-492713/19 se presenta Olga Marina PERETTO solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

REVOCAR 1º REVOCAR la resolución N° 908023 de fecha 23 de enero de 2019, por los argumentos vertidos anteriormente.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Julio César RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 12.368.247 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñado por el causante en Río Colorado, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2018 hasta el 11 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Olga Marina PERETTO, con documento DNI N° 10.259.591.-

ARTICULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de enero de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Río Colorado.-

ARTICULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 2352-344-97 la Resolución N° 707.102 de fecha 29 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2352- 344/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Carlos Andrés AGÜERO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha Marzo/09 el titular informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la Anses con efectos retroactivos al 31/05/07;

Que el artículo 11º de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los Art. 4º y 5º, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”,

Que en mérito a ello se procedió a dar baja en la planilla de pago del mes de Diciembre/09;

Que habiendo percibido el señor AGÜERO en forma simultanea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 48/03;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a AGÜERO, Carlos Andrés (DNI 4.694.289, Clase 1946), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudorefectuado por el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09 el cual asciende a la suma de pesos quince mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos. (\$15.035,62).-

ARTICULO 3º: Intimar a Carlos Andrés AGÜERO para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el deposito en la cuenta N° 50046/3 “Instituto de Previsión Social- Administración General- Ley 11.945” del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.-

ARTICULO 4º: Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas- a sus efectos.-

Departamento Resoluciones  
**Alberto Javier Mazza**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-390286-16 la Resolución N° 924.097 de fecha 12 de septiembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 924.097**

VISTO el expediente N° 21557-390286-16 por el cual Osvaldo Belarmino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado inició su trámite jubilatorio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, obteniendo el alta en planillas de pago a partir del día siguiente al de su cese en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 11 luce incorporado un expediente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del que surge que esa entidad le otorgó un retiro móvil extraordinario a partir del 13/02/2008;

Que advertida tal circunstancia, con fecha 1/08/2018 se dictó la Resolución N° 896.169 por la que se dispuso la suspensión del pago en planilla de haberes del beneficiario;

Que cabe mencionar que tanto este Instituto como la Caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que veda la posibilidad de acumular dos prestaciones como las señaladas;

Que por lo expuesto, no le asiste derecho al interesado a obtener una segunda jubilación en este ámbito, careciendo de sustento por ende los pagos efectuados de manera transitoria;

Que a fs. 46/47 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/01/2017 al 31/10/2018 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15), debiendo intimar de pago al titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Osvaldo Belarmino LORENZO, con documento DNIM N° 8.235.907.-

ARTICULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 1/01/2017 al 31/10/2018-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTICULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, a Mesa General de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado a fs. 11 .-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-475763-18, GALEOTA VICENTE S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

sep. 28 v. oct. 2

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1  
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-45/2020 - Beneficiaria: Martínez, Manuel Alejandro - Domicilio: Hernandarias n° 1257 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-m-7 - Titulares de Dominio: BERZAGA Y CONDE, JOSEFINA

MARÍA ESTHER, DORA GERARDA Y AMÉRICA.

2. Expediente 2147-007-1-174/2015 - Beneficiarios: Caballero, Jorge y Gatica Alvarez, Sonia Itamar - Domicilio: Patagones nº 612 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 300-300-t-18 - Titulares de Dominio: ALBANESE, RODOLFO VICENTE; ALVAREZ, JORGE LUIS; MONTEIRO, MIRTA SUSANA; ALVAREZ, ANTONIO LUIS y PIÑEIRO y/o PILERO, NILDA IRIS.

3. Expediente 2147-007-1-115/2019 - Beneficiario: Muñoz, Eduardo Alberto - Domicilio: Los Naranjos nº 2.759 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-204-t-10 - Titulares de Dominio: RAMOS, NANCY ETHEL.

4. Expediente 2147-111-1-12/2018 - Beneficiario: Astudillo, Víctor Manuel y Castro Alaniz, Silvina Eliana - Domicilio: Calle 11 nº 744 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-125-14 - Titulares de Dominio: ROMERO, FULGENCIO y SABARIS, BENITO.

5. Expediente 2147-111-1-85/2015 - Beneficiaria: Gallardo Avendaño, Silvia Eugenia - Domicilio: San Martín nº 1.345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-Qta.59-59-b-15 - Titulares de Dominio: BURATOVICH, CELIA ESTHER.

6. Expediente 2147-113-1-4/2020 - Beneficiario: Molina, Ramón Elio - Domicilio: Saavedra nº 626 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-M-328-26 - Titular de Dominio: OTERO, ERNESTO FRANCISCO.

7. Expediente 2147-111-1-5/2020 - Beneficiarias: Luna, Sofía Amparo y Noelia Luz - Domicilio: Juan Manuel de Rosas nº 647 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-31C-4 - Titular de Dominio: FERRO, MARIANO.

8. Expediente 2147-007-1-46/2020 - Beneficiarios: Morales Burgos, Jeannette del Carmen y VIVEROS SAEZ, Carlos Alejandro - Domicilio: Salinas Chicas nº 551 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307D-33 - Titular de Dominio: BERRETTINI, ALBERTO LUIS.

9. Expediente 2147-007-1-47/2020 - Beneficiaria: Villalba, Alicia Inés - Domicilio: Tierra del Fuego nº 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-335AH-11 - Titular de Dominio: LIUZZI, RICARDO CÉSAR.

10. Expediente 2147-007-1-28/2020 - Beneficiaria: Azzaro, Hilda Alicia - Domicilio: Catamarca nro. 2.060 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-240-a-19 - Titular de Dominio: PERKINS, ARTURO C.

11. Expediente 2147-007-1-28/2020 - Beneficiaria: Azzaro, Hilda Alicia - Domicilio: Catamarca nro. 2.060 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-19 - Titular de Dominio: PERKINS, ARTURO C.

12. Expediente 2147-007-1-4490/2008 - Beneficiarios: Pfoh, Luciano Ariel y Ana Carolina - Domicilio: Catamarca nro. 560 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-m-6 - Titular de Dominio: CABRAPAN, JUAN SEGUNDO.

13. Expediente 2147-007-1-48/2020 - Beneficiario: Reyes, Hugo Alberto - Domicilio: Fitz Roy nro. 1550 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-452-g-7a - Titulares de Dominio: SCHLICHTER, GUILLERMO OSVALDO; HORACIO JORGE; EMILIO JORGE Y ANTONIA LUISA SILIQUINI DE SCHLICHTER.

14. Expediente 2147-007-1-49/2020 - Beneficiarios: Collazos, Javier Enrique y Cisneros, Natalia Soledad - Domicilio: Dean Funes nro. 67 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-47-8 - Titular de Dominio: CRULIS, IRENEO.

15. Expediente 2147-007-1-3455/99 - Beneficiario: Murillo, Oscar Rodolfo - Domicilio: Roca nº 2.225 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.340-340-p-10 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

16. Expediente 2147-007-1-24/2012 - Beneficiaria: Vargas, Mariana - Domicilio: Lucio V. Mansilla nº 1.605 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-35-xx-25 - Titular de Dominio: VELKOFF, ESTELA.

17. Expediente 2147-007-1-24/2012 - Beneficiaria: Vargas, Mariana - Domicilio: Lucio V. Mansilla nº 1.605 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.35-35-xx-25 - Titular de Dominio: FONTANA, MARIO ALEJANDRO.

18. Expediente 2147-007-1-50/2020 - Beneficiario: Manqueo, Julián - Domicilio: Molina Campos nº 1.574 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.142-142-l-18 - Titular de Dominio: BRANCIFORTE, JOSÉ.

19. Expediente 2147-007-1-50/2020 - Beneficiario: Manqueo, Julián - Domicilio: Molina Campos nº 1.574 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.142-142-l-18 - Titular de Dominio: CARLOS RUBEN MARTINEZ; JOSÉ BRANCIFORTE y PASCUAL RAGADALE.

20. Expediente 2147-007-1-426/2016 - Beneficiaria: Del Rio, Luz Marina Ana - Domicilio: Laplace nº 376/378 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-40 - Titular de Dominio: NIETO, ISIDORO.

21. Expediente 2147-051-1-4/2020 - Beneficiario: Bonini, Heroel Marcelo - Domicilio: Sargento Cabral nº 12 - Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: I-A-48-12a - Titular de Dominio: GARCÍA, CELESTINO.

22. Expediente 2147-007-1-18/2020 - Beneficiario: Quiroga, Sergio Fabián - Domicilio: Ricchieri nº 2.561/63 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-d-31 - Titular de Dominio: VILLAR, AGUSTÍN.

23. Expediente 2147-007-1-33/2020 - Beneficiario: Inchauste, Francisco Alberto - Domicilio: Tucumán nº 1.840 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-251-e-8 - Titular de Dominio: STANDIGER, JOSÉ.

24. Expediente 2147-007-1-51/2020 - Beneficiaria: López, Fabiana Andrea - Domicilio: Gurruchaga nº 1.600 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-75-1 - Titular de Dominio: CASSAGNE, NORBERTO.

25. Expediente 2147-007-1-51/2020 - Beneficiaria: López, Fabiana Andrea - Domicilio: Gurruchaga nº 1.600 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-75-6, 7, 8 - Titular de Dominio: MAFFI, PILADE.

26. Expediente 2147-007-1-52/2020 - Beneficiaria: Cuevas, Ana María - Domicilio: Felipe Varela nº 1.327 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 87-87-j-30 - Titular de Dominio: SAVINI GENNARI, MERCEDES IRIS.

27. Expediente 2147-007-1-53/2020 - Beneficiaria: Balzi, Nora Esther - Domicilio: Roca nº 1.633 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-n-13 - Titular de Dominio: AMILIVIA, LEOCADIA ANGELA.

28. Expediente 2147-007-1-53/2020 - Beneficiaria: Balzi, Nora Esther - Domicilio: Roca nº 1.633 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-n-13 - Titular de Dominio: AMILIVIA, LEOCADIA ANGELA.

28. Expediente 2147-007-1-53/2020 - Beneficiaria: Balzi, Nora Esther - Domicilio: Roca nº 1.633 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-n-13 - Titular de Dominio: AMILIVIA, LEOCADIA ANGELA.

29. Expediente 2147-007-1-54/2020 - Beneficiaria: Sandoval Méndez, Sergio Gonzalo y Santamaría, Adelia Emilia - Domicilio: Paraná nº 2.160 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 338-w-23 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, LUIS MANUEL, ÁNGEL CARLOS, JUAN SEVERO CARMELO y CRIVARO ÁNGEL DIONISIO.

30. Expediente 2147-113-1-81/2015 - Beneficiario: Gallardo, Roberto Alejandro - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa nº 41 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-

31. Expediente 2147-113-1-119/2015 - Beneficiario: Caceres, Omar Darío - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa n° 24 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
32. Expediente 2147-007-1-55/2020 - Beneficiaria: Aguilera, Frida Andrea- Domicilio: Agustín de Arrieta n° 5.082 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B- 131-e-10 - Titular de Dominio: SELTENREICH, DELIA ANA.
33. Expediente 2147-113-1-294/2015 - Beneficiario: Taborda, Sergio Abel - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa n° 22 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
34. Expediente 2147-007-1-57/2020 - Beneficiario: Jofre, Jorge Rolando - Domicilio: Fabián González n° 78 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.220-220-ad-17-2 - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL ROCA LIMITADA.
35. Expediente 2147-007-1-57/2020 - Beneficiario: Jofre, Jorge Rolando - Domicilio: Fabián González n° 78 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-ad-17-2 - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL ROCA LIMITADA.
36. Expediente 2147-007-1-58/2020 - Beneficiaria: Ponzielli, Antonella Paola - Domicilio: 20 de junio n° 925 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.299-299-ac-1-27 - Titulares de Dominio: RINALDI, MÓNICA ENILDE y LÓPEZ, ADOLFO RAMÓN.
37. Expediente 2147-113-1-19/2015 - Beneficiario: Barroso, Oscar - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa n° 58 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
38. Expediente 2147-007-1-60/2020 - Beneficiaria: David, Mercedes Froilana - Domicilio: Tierra del Fuego n° 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-335AH-11 - Titular de Dominio: LIUZZI, RICARDO CÉSAR.
39. Expediente 2147-111-1-6/2020 - Beneficiaria: Fripp, Marcela Noemí - Domicilio: Calle 10 n° 115 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-157-10 - Titular de Dominio: NIKISIUK, ANTONIO MIGUEL.
40. Expediente 2147-111-1-8/2020 - Beneficiaria: Cruz Condori, Luisa - Domicilio: Calle 5 n° 761 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-8 - Titular de Dominio: ROMERO, FULGENCIO y SABARIS, BENITO.
41. Expediente 2147-007-1-59/2020 - Beneficiario: Harispe, Rodrigo Arturo - Domicilio: Catamarca n° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-z-1- Titular de Dominio: HARISPE, HILDA.
42. Expediente 2147-007-1-59/2020 - Beneficiario: Harispe, Rodrigo Arturo - Domicilio: Catamarca n° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ag-1- Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.

**María Verónica Scoccia**, Titular R.N.R.D. N°1

sep. 30 v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COHEN ARON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Barracas 1759 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección Q, Manzana 54, Parcela 8, Partida 128939 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30611/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. FIGUEREDO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Dalías 2137 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección R, Manzana 330, Parcela 3, Partida 140369 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31862/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RIVAS ARANDA, JUANA R. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San José 145 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 109, Parcela 9, Partida 128471 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31941/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ ISMAEL PABLO - SIXTO DE PÉREZ CARMEN MELANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba 1334 de la localidad de El Jagüel cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida 105767 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32312/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 33895/2013, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: ALDAVE, JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Ortega 2602

de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 114, Parcela 15, Partida: 25.337 para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud del Sr. Almaraz, Manuel Alejandro como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SCORNAIENCHI, ROSA ANGELA - MUÑO, OSCAR ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Barberena 946 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección G, Manzana 131, Parcela 21, Partida 64425, Matrícula 136426 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-34719/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OTERO VICENTE LUZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Alsina 970 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Chacra 33, Manzana 33V, Parcela 3, Partida 48444 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35989/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 36827/2013, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: ALDAVE, JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín Fierro N° 852 de la localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 74, Parcela 16, Partida: 102.127 para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. López, Arancibia, Susana Belén como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 41608/2014, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: ESTARELLAS, ROBERTO BUENA VENTURA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1874 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 244, Parcela 3, Partida: 57929 para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud del Sr. Rodríguez, Armoa Isabelino como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 44546/2014, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: ROMANO DE CACACH EMMA LUCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná N° 2236 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección R, Ch.: 1, Manzana 1B, Parcela 20, para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud del Sr. Pizarro, Alberto como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. GALLUZZO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Garreador 701 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Parcela 712C, Partida 118834 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46102/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 46682/2014, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: PUNTA Y ETCHEVERRY, HÉCTOR OSCAR - ETCHEVERRY DE PUNTA FELISA - ROSSI ENRIQUE PEDRO - MITRANO ALFREDO - VILLAR CARLOS ALFREDO y OSCAR EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre

el inmueble de la calle Faro Patagonia N° 1841 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección Q, Manzana 30, Parcela 13, para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. Romero, Cecilia Griselda y el Sr. Rossi, Marcelo Gabriel como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 48629/2014, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: OLIVERA Y KRERS IRMA TERESA y NILDA GREGORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Talcahuano N° 2292 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección R, Manzana 1D, Parcela 14 para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. Acosta, Elena Soledad como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 48979/2014, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: CARATTINO ÁNGEL CARMELO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3618 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 47, Parcela 11, para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. Sosa, Lidia Mariana como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 49133/2014, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: CAPURRO CARLOS MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Julio A. Roca 2919 de la localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 108, Parcela 10, para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. Velázquez González, Carmen como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. GOMEZ HUGO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo 2285 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección R, Manzana 190, Parcela 5, Partida 145574 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49369/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 62/2015, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: MATERA, FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Nicolás N° 1139 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana 21, Parcela 22, Partida: 61196 para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. Aquino, Vicenta Mary como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGST ROGER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Martínez 2079 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección G, Manzana 110A, Parcela 4C, Partida 75877 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-1676/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1831 de la localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban

Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 22, Parcela 27, Partida 27165, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-2811/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GARCÍA ALBERTO MANUEL - LAMEDICA NÉSTOR GUILLERMO - VESCIO SAVERIO GULTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Mercenario 20 de la localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 98, Parcela 8, Partida 38562, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-5039/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 10397/2016, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: BROGGI, LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Teniente Ruiz 2049 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Ch.: 4, Manzana 4D, Parcela 26, Partida: 951, Matricula: 76319, para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud del Sr. Núñez, Gilberto Hilario como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles; ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7º Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. HERNÁNDEZ AÑON JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Legarreta 2351 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección G, Manzana 257, Parcela 16, Partida 117405 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-15535/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MONTALVO ALFREDO ELADIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Restelli 758 de la localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 26C, Parcela 6, Partida 103657 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24420/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria 837 de la localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 50, Parcela 5, Partida 101624 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28599/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. PERCIVALE VICTORINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Teniente M. Origone N° 2959 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección F, Manzana 37, Parcela 6, Partida 83348 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30061/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a DEMANIUK, JORGE VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Fraga 3035 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección R, Manzana 347, Parcela 11, Partida 140431, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-30609/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

# Colegiaciones

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ALVARRACIN, CLAUDIA MARGARITA, DNI 26.130.528. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 18 de septiembre de 2020. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 30 v. oct. 2

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Quilmes

Ley 10.973

POR 1 DÍA - MONICA ALICIA REPETTO, DNI 14.033.404 domiciliada en Avenida San Martín 1286 Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 25/09/2020. Gustavo F. Santos, Secretario General.

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la Ley 11.687, la Razon Social CAI YUANLI, CUIT 20-94011237-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sito en la calle Fragata Argentina 1953, Localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la Razon Social Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9, expediente de habilitacion N° 02576/2007 Cta. Cte. 15684. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VELAZQUEZ HILARTO BENJAMIN transfiere a Velazquez Jonathan Alberto la habilitación del Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con venta Directa al Público - Despensa sito en la calle 48 Moreno N° 4141 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PABLO NICOLAS FERRARA transfiere a Italsf S.A.S. la habilitación del local Comercial Industria Metalúrgica sito en calle (112) Vicente López 4726 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JUAN CARLOS SUPPA, cede a Mirta Maria Giaccardi la Mercería sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JIMENEZ, MARCELO EZEQUIEL, 26.263.374 transfiere fondo de comercio rubro Panadería sito en Av. Gaspar Campos 4383 San Miguel, Bs. As., a De Caro, Roberto Javier 26.110.013. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se informa que el Sr. PAOLONE DIEGO ARIEL, CUIT 20-28467047-8 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro de bar y cafetería denominada "The Bronx", sitio en Hipólito Yrigoyen N° 13 Monte grande, Provincia de Buenos Aires, a favor de Ojeda Fernando Raúl CUIT 20-33409493-7 bajo el expediente de habilitación N° 36539/2018/01, cuenta corriente N° 110939. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. ROSA NACACH transfiere fondo de comercio Farmacia Nacach con domicilio en Av. Gral. Paz 16101 a Gallo Matese S.C.S., Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. VALERIO DOMINGO FELIPE, CUIT 20-23175434-3 vende a la Sra. Pomllio A. Karina, DNI 23.807.816 Estacionamiento Habilitado en A. D' Elia 1753/59 San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos mismo domicilio.



sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HANSON JORGE, CUIT 20320531404 transfiere a Dornell Rubén, CUIT 20370845379, el fondo de comercio de Maderera, sito en J. Águila 87 Escobar, reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social WIND BIKES S.A.S., CUIT 30-71631072-d, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta de motos sito en la calle Chubut 274. Localidad de Pilar. Cuidad del Pilar a favor de la razón social New Traider CUIT 30-70890398-8. Expediente de habilitación N° 1857/2019 Cta. Cte.: 24325. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social WIND BIKES, S.A.S. CUIT 30-71631072-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta de motos sito en la calle Colectora 12 de Octubre 51213 Localidad Pilar Cuidad del Pilar a favor de la razón social New Trader, CUIT 30-70890398-8 expediente de habilitación N° 2595/2019 Cta. Cte.: 24354. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MONICA BEATRIZ CASALNOVO, DNI 12.552.896, CUIT 27-12552896-7 con domicilio en Lobos 1031 Villa Zapiola, Moreno cede en forma gratuita a Ricardo Luis Tiberi DNI 13.907.386 CUIT 20-13907386-0, con domicilio en Beato Scriva de Balaguer 2203 La Reja, Moreno el fondo de comercio de rubro Geriátrico sito en La Piedad 1331 esquina Joaquín V. González del partido de Moreno, Expte N° 16692/C/1993, cuenta de comercio 13669. Reclamos de Ley en el domicilio del emprendimiento. Soledad Sanguinetti, Abogada.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. GUO AIYU, con CUIT N° 23-95455553-4, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Salta N° 1541, 9 de Abril, habilitado por Expte. 39475/09 Alc. 1 y Agreg. con rubro Supermercado a Zhou Xiuyun con CUIT N° 27-95722222-1. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. JORGE ALBERTO BRAVO ZUÑIGA, DNI 92.868.486, en representación de Productos Solitas S.A., CUIT 30-66356167-3, con domicilio legal en la calle Eloy Alfaro 1626; de la localidad de Lomas de Zamora; Pcia. de Bs. As.; transfiere a Daniel Angel Lopez, CUIT 20-11758830-1; con domicilio legal en la calle Laprida 547, de la localidad de Avellaneda; Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio destinado a la fabricación de galletitas ubicado en la calle Luis Maria Drago 1050; de la localidad de Burzaco; Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda; gravámen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

oct. 1º v. oct. 7

# Convocatorias

## ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad." será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley 19.550."
- 7- Proyecto de seguridad electrónica. Su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 28 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 14 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Ratificación de la modificación del apartado 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción pecuniaria será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 20 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estaciones de servicio de la Localidad de Nordelta."

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 29 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 15 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la

Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 30 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

## **DEPACILO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2020 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos Art. 234, inc 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
  - 4) Destino del resultado.
  - 5) Consideración gestión del Directorio.
  - 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
  - 7) Tratamiento de aportes efectuados por los accionistas y su posible capitalización.
  - 8) Análisis de la Situación económico financiera de la empresa y adopción medidas al respecto.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1º

## **PROPEL S.A.C.I.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 Nº 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).
  - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio.
- Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

## **CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínicas Marplatenses Unidas S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299), a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la firma, para el día 23 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
  - 2) Designación de un nuevo Directorio.
  - 3) Designación de una nueva Sindicatura.
  - 4) Reforma del Artículo Decimo del Estatuto Social.
  - 5) Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social.
- Dr. Pablo Rodolfo Bayo. Presidente

sep. 28 v. oct. 2

## **CLUB GENERAL PUEYRRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2020, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.  
2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al 104º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.  
3) Consideración de la gestión del Directorio.  
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.  
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.  
Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550. Cr. Néstor E. Montero.  
sep. 28 v. oct. 2

## **KERWIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en la sede social de Kerwin SA, Colón N° 155 piso 9 Dto. B de Quilmes, Bs. As. La misma se realizará en forma no presencial (Art. 158 CCYCN), debiendo los accionistas comunicar su asistencia con la debida anticipación al correo electrónico kerwin.labellaca@gmail.com, quienes serán notificados al correo que indiquen o remitente en su defecto, el ID y contraseña de la plataforma digital a los fines de su asistencia, que tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas o del presidente para firmar al acta.  
2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.  
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.  
4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.  
5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.  
Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Maria Luisa Trobia. Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.  
sep. 29 v. oct. 5

## **BACARÁ INTERNACIONAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2020 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.  
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 46, cerrado el 30 de junio de 2020. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.  
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.  
4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades con mandato por tres (3) ejercicios.  
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.  
Fernando Raúl Freije, Contador Público.  
sep. 30 v. oct. 6

## **GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.  
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2020.  
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.  
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos. Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional.  
sep. 30 v. oct. 6

## DUNLOP ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de octubre de 2020, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la distribución del saldo remanente del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de "Resultados no Asignados".

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 16 hs. hasta el día 14 de octubre de 2020. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

sep. 30 v. oct. 6

## NUEVA BARATOK S.A.

### Asamblea General Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 22 de octubre de 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 - Adolfo Sordeaux (1612) - Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 1º de abril de 2019 y cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 5) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 6) Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020 y fijación de su respectiva retribución.
- 7) Designación de miembros del Directorio por dos ejercicios.

Mariana Triaca, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

## QUEHU S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 31 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de directores y su elección.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. No comp. Art. 299 LGS.

El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 30 v. oct. 6

## SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2020, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2020.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

## **VISAN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de octubre de 2020, en la calle 4 N° 885 de la ciudad de La Plata, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

oct. 1° v. oct. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 5 de octubre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

# **Sociedades**

## **AGRICULTURA LA LLAVE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: 1) Socios: Julio César Cabrio, argentino, nacido el 20/10/1957, estado civil soltero, titular del DNI 13.357.043, CUIT 20-13357043-9, profesión productor agropecuario, con domicilio real en San Martín 627 de esta Ciudad; María Isabel Cabrio, argentina, DNI 13.612.310, de estado civil viuda, nacida el 4/10/1959, profesión productora agropecuaria, con domicilio real en la calle San Martín 627, de la ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-13612310-1; Joaquín Ignacio Bidondo, de nacionalidad argentino, DNI 36.238.499, nacido el 13/01/1991, estado civil casado en primeras nupcias con María Sol Palacios, profesión administrador rural, con domicilio real en la Calle 24 de Octubre 726, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-36238499-1; Macarena Bidondo, argentina, DNI 37.017.798,

nacida el 15/07/1993, profesión licenciada en administración, con domicilio real en la calle San Martín 627, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-37017798-3; y Josefina Bidondo, argentina, DNI 38.303.134, nacida el 20/03/1995, profesión trabajadora social, estado civil soltera, con domicilio real en la calle San Martín 627, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-38303134-1; 2) Constituida el 25 de septiembre de 2020 por escritura número ochenta y ocho; 3) Denominación: Agricultura La Llave S.A.; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en San Martín 627, ciudad de Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina: a) La explotación y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propios o alquilados; la compra, venta, importación y exportación de productos de la agricultura, ganadería y forestales; b) Consignaciones, comisiones, mandatos y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y sus productos; c) El asesoramiento en todas las materias vinculadas con la administración producción, industrialización, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías, productos, insumos, maquinarias y equipos agropecuarios o destinados a la actividad agropecuaria y/o forestal. Cuando en razón de la materia las leyes y reglamentaciones así lo requieran, los asesoramientos serán realizados por profesionales con título habilitante; d) importación, exportación, compraventa, locación, y/o leasing de vehículos, maquinarias, accesorios y repuestos necesarios para el desarrollo de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: efectuar la compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio, librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; pagar y recibir comisiones, conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; constituir agencias o sucursales en el país o en el exterior sin que en ningún caso pueda entenderse la enumeración precedente como limitativa o excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino que es simplemente explicativa, pudiendo la sociedad realizar todo acto permitido por la ley que esté relacionado directa o indirectamente con su objeto social, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto. 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración: a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a tres (3) directores titulares, los que podrán ser socios o no, con mandato por tres (3) ejercicios. 9) Directorio: Presidente: a la Sra. María Isabel Cabrio, viuda, con domicilio real en la calle San Martín 627, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. 13.612.310 y CUIT 27-13612310-1, de profesión productora agropecuaria; como Director Titular: el Sr. Joaquín Ignacio Bidondo, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 36.238.499, nacido el 13 enero de 1991, estado civil casado, empresario, con domicilio real en la Calle 24 de Octubre 726, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-36238499-1 y como Director Suplente la Señorita Macarena Bidondo titular del Documento Nacional de Identidad 37.017.798, nacida el 15 de julio de 1993, profesión licenciada en administración, con domicilio real en la calle San Martín 627, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-37017798-3. Todos ellos, aceptan el cargo para los que fueron designados y fijan domicilio especial en la calle San Martín 627, Suipacha, Provincia de Buenos Aires. 10) Ejercicio económico: 30 de junio de cada año. Daniel E. Scarlassa, Abogado.

### **FERTEALOC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Instrumento de constitución: Contrato Social de 25 de agosto de 2020; 2) Socios: (i) María de los Angeles Frette, argentina, nacida el 01/11/1999, DNI 42.238.448, soltera, empleada, con domicilio en la calle Bouchard 1624, Barrio La Morita, Localidad El Jagüel, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires y (ii) Joel Jonás Lezcano, argentino, nacido el 15/06/1986, DNI 32.424.477, casado, empleado, con domicilio en La Rioja 343, Localidad El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 3) Denominación: Fertealoc S.R.L.; 4) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización, intermediación, compraventa por mayor y menor, distribución, transporte y logística de productos, subproductos, materias primas y componentes de droguería, limpieza, perfumería, cosmética, productos químicos y sus derivados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Contrato Social; realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial, o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; 5) Capital social: \$100.000; 6) Sede Social La Rioja 343, Localidad El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 6) Órgano de Administración: se fija en uno el número de gerentes titulares y en uno el número de gerentes suplentes, por plazo indefinido. Se designa gerente titular a María de los Angeles Frette y gerente suplente a Joel Jonás Lezcano. Los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 8) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

### **FRAMARTINAGOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 21/09/2020, N° 197 F° 597, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA),- Denominación: "Framartinagos S.A.". Domicilio y Sede Social: Rivadavia N° 1432, Pergamino, Prov. de Bs. As., Socios: Pablo César Ricardo Bugallo, DNI 26.901.394, CUIT 20-26901394-0, nac. 14/10/1978, divorciado, comerciante, dom. Av. Pellegrini Número 3212, U.F. 112, de Pergamino; y Mauricio Ramos, D.N.I. 28.130.582, CUIT 20-28130582-5, nac. 12/10/1979, soltero, comerciante, dom. en calle Larrea Número 564, de esta ciudad de Pergamino. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: La renta de habitaciones en Hoteles y la adquisición tenencia, explotación, construcción, remodelación de inmuebles y en general toda clase de alojamientos; servir de intermediario entre las personas y prestadores de servicios hoteleros; adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás recursos que permitan las leyes vigentes a las sociedades y que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de esta sociedad; y gestionar para la realización de su objeto social,

financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza, a nivel nacional o internacional, y otorgar al efecto las garantías correspondientes. Fabricación, exportación, importación, almacenaje y distribución, al por mayor y/o al por menor de: a) todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos y masas. b) Prestar servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias; c) Autoservicios minoristas y/o mayoristas de comestibles en general. d) Exportación e importación de toda clases de bienes, productos manufacturados o en su faz primaria, y mercaderías, sean tradicionales o no, que no se encuentren prohibidas por leyes y reglamentaciones en vigencia, y su posterior comercialización. e) Preparación y comercialización al por mayor y/o menor de toda clase de comidas y/o bebidas frías y/o elaboradas, comercializada por cuenta propia a través de restaurante y/o bar abierta al público en general, y/o mediante el alquiler de inmuebles, salones, salas de conferencias y reuniones, y la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos. Servicios: Fraccionamiento y/o envasado de: productos comestibles y alimenticios de consumo humano y de consumo de animal. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y Comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio partícipe o protector. Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u.- Pablo César Ricardo Bugallo suscribe novecientos cincuenta (950) acciones; y Mauricio Ramos suscribe cincuenta (50) acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación.- Representante Legal: Presidente: Pablo César Ricardo Bugallo. Director Suplente: Mauricio Ramos. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454 -Reg. 2 - Pergamino.

**ARDESTECOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica constituida por Esc. 48 del 27/08/2020 Registro 104 Avellaneda. Domicilio socio Gian Franco De Stefano, Pastor Obligado 45 piso 11 "A" localidad y Partido de Avellaneda. Diego A. Gonzalez Santos.

**ALPRIME S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se resolvió por acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 28/08/2020 renovar el mismo directorio por los próximos dos ejercicios: Presidente: Jorge Omar Selma, DNI 10.833.619, nac. 25/2/54, estado civil casado en segundas nupcias con Verónica Andrea Barberis, domicilio real y especial en Roma 1462, Piso 8, Dpto. 5 Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Giselle Alejandra Selma, DNI 31.916.494, nac. 15/10/1985, estado civil soltera, hija de Jorge Omar Selma y Alejandra Lidia Castro, domicilio real y especial en Roma 1462, Piso 8, Dpto. 5 Olivos, Partido de Vicente López, pcia. Bs As. Firmado: Irene Celeiro, Abogada.

**PROYECTO PURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 24/9/20, folio 201, ante notario Bernardo Berro Sagarna, Tit. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "Proyecto Puro S.A". Socios: Saturnino Armendares, argentino, nac. 18/6/63, DNI 16.304.622, CUIT 23-16304622-9, arquitecto; y María Cristina Godoy, nac. 27/4/69, DNI 20.910.655, CUIT 27-20910655-3, psicopedagoga, ambos con domicilio en Boulogne Sur Mer 1430, Pdo de Tigre, Prov. Buenos Aires. 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal y/o Propiedad Horizontal Especial; Constructoras: construcción, reparación y demolición de propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier otro método vigente, pudiendo asimismo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras; Servicios fiduciarios: actuar como Fiduciante y/o Fiduciaria conforme a la legislación vigente, y podrá asimismo desarrollar actividades complementarias a las financieras, pudiendo efectuar cualquier tipo de actividades complementarias a las financieras como mandataria, mediante la realización de toda clase mandatos con o sin representación. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales, nuevos o usados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. 2) Duración: 99 años desde inscripción. 3) Cap. Social \$100.000. 4) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 5) Representación: a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 6) Fiscalización: los accionistas. 7) Cierre ejercicio: 31/7 cada año. 8) Presidente: Saturnino Armendares, Directora Suplente: María Cristina Godoy. Notario Bernardo Berro Sagarna. Titular registro 3 Pdo. San Isidro. Bernardo Berro Sagarna, Escribano.

**SPF ARGENTINA S.A.**



POR 1 DÍA - Por esc. 134 Fº 388 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), transcripción de Acta de Asamblea N° 25 del 16/07/2019 se designa el directorio por periodo de dos ejercicios. Y Acta de Directorio N° 68 del 02/08/2019 de aceptación de cargos y fijación de domicilio especial. Diego Maurizio: nac 23/04/1967, DNI 25.965.522; CUIT 20-25965522-7, casado, doml Calle 15 número 423, Parque Industrial Pilar, Partido Del Pilar (B); Como Presidente y Diego Angel Kondratzky: nac 18/08/1972; DNI 22.866.378; CUIL 20-22866378-7, casado, doml Calle 15 número 423, Parque Industrial Pilar, Partido Del Pilar (B); Como Director Suplente; constituyen domicilio especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**AGRONICA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 18/12/2015 se decidió cambiar la sede social de la sociedad a la calle Ecuador N° 3551 de Ingeniero White - Parque Industrial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Mariano Andrés Lammlé, Abogado.

**GRUPO OSES PARDO S.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de la Junta General y Universal de la Sociedad, del día 20 de abril de 2017 se revocó el cargo de Representante Legal oportunamente otorgado al Sr. Ignacio Vicente y se procedió a nombrar como Representante Legal de la Sociedad al Sr. Manuel Sanmartín, DNI 21.866.149. Mariano Andres Lammlé, Abogado.

**CASEF INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de septiembre de 2019, el Sr. Federico Eduardo Castellano Larraya, DNI 32.838.575, CUIT 23-32838575-9, ratifica haber aceptado el cargo de gerente designado en instrumento privado identificado como Contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 27 de septiembre de 2019, y constituye domicilio especial en calle Azara 3135, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cristian E. Caruso, Contador Público.

**ATHOS MARINE SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Soc: a) Martínez Daniel Maximiliano; DNI: 33.316.698; arg.; nac 29/03/1988; sol; capitán de navío; dom Mendoza 1671, B.Bca. pdo B. Bca. prov Bs As.; b) Gradmont Juan Carlos; DNI: 35.232.081; arg; nac 15/08/1990; sol; conductor de máquinas navales; dom Puerto Deseado 39, Punta Alta, pdo Cnel Rosales, prov. Bs. As. c) Calzada Cristian Gonzalo; DNI: 30.178.561; arg; nac 01/06/1983; sol.; maquinista; dom D'Orbigny 1318, B. Bca, pdo B. Bca., prov. Bs. As. 2) Instr. priv. del 01/07/2019 e Instr. compl. del 15/09/2020 3) Denominac: Athos Marine Solutions S.R.L. 4) Dom social: Murature 723, Punta Alta, pdo Cnel Rosales, prov de Bs As. 5) Obj: 1) La direcc y ejecuc de tda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenim relacionados cn la electrónica, de sistemas, telegráficas, señalizac, S.O.S., tráfico y transmis y utilizac de voz y datos, medidas y señales, así como de propagac, emis, repetit y recepc de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegac, equipos y elementos necesarios para la ejecuc de tales obras, montajes e instalaciones. 2) La direcc y ejecuc de tda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenim para el aprovecham, transporte, canalizac y distribuc de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 3) La direcc y ejecuc de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilac, calefacc, climatizac, frigoríficas y pra mejorar el medio ambiente, pra tda clase de usos. 4) La recuperac de buques y elementos sumergidos y flotantes, salvamentos marítimos, desguaces de buques, reparaciones navales a flota, reparaciones y montaje de motores y elementos mecánicos pra buques y trabajos submarinos y venta de material acuático y deportivo. 5) La fabricac, transformac, elaborac, manipulac, reparac, mantenim y tda clase de operaciones de carácter industrial pra su comercializac relacionadas cn maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protecc, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares. 6) Las manipulaciones, embalaje y distribuc de productos alimenticios o de consumo; la elaborac, condimentac y distribuc de comidas para consumo propio o suministro a terceros; la atenc, reposic y mantenimiento de equipos, maquinaria y dispensadores de los productos mencionados; y la intervenc en operaciones de materias primas, mercancías manufacturadas y suministros. 7) La prestac de servicios de asistencia en tierra a pasajeros y aeronaves. Los servicios integrales de logística de mercancías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribuc, colocac, clasificac, control de almacén, preparac de inventarios, reposic, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías, excluidas las actividades sometidas a legislac especial. La gestión y explotac de lugares de distribuc de mercancías y bienes en gral y, en especial, de productos perecederos, tales como lonjas de pescados, mercados mayoristas y minoristas. La recepc, atraque, amarre y conexión de servicios a embarcaciones. Las actividades integrantes del obj. podrán ser desarrolladas por la Soc total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participac en otras soc. Quedan excluidas tdas aquellas activid pra cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales 6) Durac: 90 años a contar desde su inscripc DPPJ. 7) Capital social: \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$10 c/u, las cuales son suscriptas de la sgte manera: a) Martínez D. Maximiliano: 5.000 cuotas, b) Gradmont J. Carlos: 5.000 cuotas, y c) Calzada C. Gonzalo: 5.000 cuotas. 8) Gerente Martínez D. Maximiliano por 3 ejerc. 9) Cierre ejerc.: 30/04. Autorizados Minnaard Santiago, y López Mariano Miguel. Santiago Minnaard, Contador Público.

**FENUS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha del día 17 de julio de 2020, los accionistas de la firma Fenus S.A.S. reunidos en asamblea aprueban por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del Estatuto social referido al objeto. Dicho artículo queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de Agencia de Cambio. Se encuentran excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro. Lorena Paola, Mazzuchelli, Contadora Pública Nacional.

**BAHIFU S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 63-11/09/2020.- Xiaoyong Pan, 17/01/1976, 44 años, chino, empresario, casado, DNI Extranjero 94.051.796, domic. en Berutti 335; Haihui Chen, 26/09/1982, 37 años, chino, empresario, casado, DNI Extranjero número 94.206.980, domic. en Maipú 2480, y Laureano Baltazar Heit, 06/01/1982, 38 años, arg., empresario, soltero, DNI 29.215.039, domic. en Zelarrayan 1025, todos vec. de Bahía Blanca. "Bahifu S.A.", Río Negro 731.- B. Bca.- Bs. As.- \$100.000,00. 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Dicha actividad y según las circunstancias, podrá incluir materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), desarrollos y/o formulaciones. Agrícola-Ganadera: a) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluida la importación y exportación; b) para la explotación de la industria ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, aún la importación y exportación. Constructora: Construcción y venta de edificios sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios o de terceros; igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, fideicomisos, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc. Fiscalización: a cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 31/08. Directorio Titular: Don Xiaoyong Pan. Directorio Suplente: Don Haihui Chen. Presidente: Don Xiaoyong Pan. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Alejandro Elio Albarracín, Notario.

**FRACCIONADORA DON REMO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Sebastián Angelini, argentino, 26/10/1970, 49 años, comerciante, casado, DNI 21.739.265, CUIT. 23-21739265-9, sito en La Plata 94, Cabildo y Carlos Ariel Orbe, argentino, 16/11/1970, 49 años, comerciante, casado, DNI 21.929.081, CUIT. 20-21929081-1, con domicilio en calle Avenida Alem 2.925 de Bahía Blanca 2) Fecha del instrumento 21/09/2020 3) Fraccionadora Don Remo S.A. 4) Domicilio social: jurisdicción de Bs. As. 5) Objeto: I- Comercial: Acopio, compra, fraccionamiento, envasado, venta, depósito, industrialización, comercialización mayorista y minorista en forma directa o indirecta, importación, exportación y consignación de productos y subproductos minerales, agropecuarios, alimenticios de uso humano y animal, en polvo, desecados, congelados, enlatados, a granel, envasados. II- Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos minerales, agropecuarios, alimenticios de uso humano y animal, en curso de elaboración o terminados, empaque, manipuleos y mantenimiento. III- Agropecuaria: explotación de cabañas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y ganado, así como la producción y acopio de especies cerealeras, forrajeras, graníferas, oleaginosas, semilleras mediante la utilización de tierras propias o de terceros. IV- Representación y mandatos: ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación e importación de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como subproductos y derivados. 6) 50 años 7) capital social \$100.000 8) Presidente: Carlos Ariel Orbe; Director Suplente: Sebastián Angelini. Duración: 3 ejercicios. Prescendencia de Sindicatura. 9) Representación: Presidente del directorio. 10) 31 de agosto. Clara Inés Esposito, Contadora Pública Nacional.

**ONE MOVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 18/09/2020, entre Octavio Videla Diaz, arg, DNI 35.245.145, CUIT 20-35245145-3, nacido el 17/07/1990, de 30 años de edad, Empresario, soltero; y Francisco Videla Diaz, arg., DNI 34.233.168, CUIT 20-34233168-9, nacido el 05/01/1989, de 31 años de edad, Ingeniero Biomédico, casado en primeras nupcias con María José Buenaventura, ambos socios domiciliados en Ramón y Cajal N° 3619 de Bahía Blanca; deciden constituir One Moví S.R.L. Domicilio social: Mitre N° 181, Ciudad y Partido de Bahía Blanca. Objeto: El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comercial: comercialización, venta, compra, exportación, importación, distribución, y consignación de automotores, ciclomotores, motocicletas, bicicletas, motores eléctricos, a explosión, artículos de náutica, así como todos sus repuestos, accesorios y partes. Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, artículos de lavado y engrase de vehículos y motovehículos. II. Servicio Mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor y motovehículos, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. III) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes directamente, por representantes o en representación de cualquier entidad como comisionista de ventas en el extranjero y/ o como consignatario, organizar canales de distribución y oficinas de ventas o

representaciones por cuenta de industriales, comerciales o productores argentinos o extranjeros; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores y mayoristas, realizar estudios de mercado, de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidad de colocación de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la importación y exportación de normas del comercio internacional IV) Representaciones y Mandatos: Representación, mandato y gestión de negocios: representación de firmas, licenciamiento, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el presente objeto. V) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general y en especial las referidas a su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. VI. Fideicomisos: Realizar de todas las operaciones que hagan al desarrollo y ejecución de Contratos de Fideicomiso, entre ellas: ser administradora fiduciaria como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Se excluyen los fideicomisos financieros. VII. Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. Duración: 99 años. – Capital: \$100.000– Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designan como Gerentes a Octavio Videla Diaz y Francisco Videla Diaz. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **SUR WEB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Martín, Zapatero, arg, DNI 27678407, sol, 03/10/79, com, Alemandri 738 Temperley, Lomas de Zamora; y Lorena Beatriz, Loza, arg, DNI 23830915, divorciada, 24/06/74, com, Lope de Vega 755 Cañuelas, Cañuelas. 2) 23/09/20 3) "Sur Web S.R.L." 4) Leandro N. Alem N° 1739 piso 3° Departamento "B" Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Comercial: Compra, venta, distribución y comercialización por mayor y/o menor, en cualquier punto del país de materiales eléctricos, artículos de ferretería, máquinas y equipos, anexos, repuestos, y accesorios. b) Importación, exportación y comercialización: Toda clase de bienes, productos, subproductos, accesorios y artículos relacionados con el objeto social. c) Participación: Participar entre usuarios inscriptos en servicios de compras, ventas y pagos por internet. d) Financieras: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados.- Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficiente facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos, y toda clase de operaciones financieras relacionadas con el objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 100.000,00; 8) Guillermo Martín Zapatero, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **BACK PROTECTION SECURITY SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida con fecha 04/08/2020. Por anexo complementario de fecha 25/09/2020: Capital social \$100.000.- dividido en 100 cuotas de \$ 1.000.- c./u. con derecho a un voto c./u. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

### **LA CORTADA BONFIGLIO AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escisión de La Loma Bonfiglio y Cía. S.A. se constituyó por contrato privado de fecha 27-12-2016, "La Cortada Bonfiglio Agropecuaria S.R.L." con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, y Sede Social en calle España 164 de Saavedra, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. La integran los socios Roberto Horacio Bonfiglio, DNI. 5.505.992, CUIT 20-05505992-7, argentino, empresario, nacido el 15-05-1946, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco 267 de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires; Julio César BONFIGLIO, DNI. 11.668.055, CUIT 20-11668055-7, argentino, nacido el 26-07-1955, casado, domiciliado en España 164 de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, empresario; y Carlos Héctor Bonfiglio, DNI. 5.498.869, CUIT 23-05498869-9, argentino, nacido el 21-06-1944, casado, con domicilio en calle Estrada N° 733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresario. Lorena Suanno, Escribana interviniente.

### **HERNORAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. 1) AGO 14/4/20 2) Designa: Presidente: Ariel Pablo Pallas, DNI 23.754.402. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **CARDO CASTILLA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Acta Directorio 04/03/20. Directorio: Presidente: Javier Martín Jáuregui Lorda, Director Suplente: Patricia Gladys Mulder. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

## AGENCIA COORDINACIÓN TERRITORIAL ITALIA ARGENTINA-ACTIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Nicolás Moretti -padre-, D.N.I. Nº 11.895.680, 64 años, viudo, argentino, cuentapropista, con domicilio en la calle 530 Nº 1633, dto. 43 de Tolosa, La Plata, el Sr. Nicolás Moretti -hijo-, D.N.I. Nº 34.513.712, 31 años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle 530 Nº 1633, departamento 43 de Tolosa, La Plata y la Srta. Melanie Antonela Cáceres, D.N.I. Nº 34.727.094, 30 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle 4 nro. 1157, de Tolosa. 2) Instrumento privado de fecha 26/08/2020, e Instrumento complementario de fecha 22/09/2020. Denominación: "Agencia Coordinación Territorial Italia Argentina-ACTIA Sociedad de Responsabilidad Limitada". 3) Domicilio Social: calle 530 Nº 1633, Departamento nº 43 de Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo de Duración: 25 años. 5) Objeto: organización, asesoramiento, consultoría, coordinación y certificación de buenas prácticas, representación y comercialización de productos y procesos productivos turísticos y culturales locales y regionales en eventos, intercambios. Realizar reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero. Creación y organización y administración de Institutos educativos de la Lengua y cultura Italiana y otros idiomas, compra y/o venta de bienes inmuebles o muebles registrales a nombre de esta sociedad. 6) Capital social: (\$60.000). 7) Organización de la administración: estará a cargo del Sr. Nicolás Moretti -padre-, en carácter de Gerente por el tiempo que dure la entidad. 8) Representante Legal: Gerente. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. 10) El ejercicio social: 31/12. Enrique Manuel Cafferata, Abogado.

## LE PHOTON FOU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 189 del 18/09/2020, Not. de Pergamino Eugenio de Miguel.- 1) Socios: Gustavo Adolfo Coscia, arg., nac. 20/11/1956, cas. 1ras. nupc. c/ Silvia Susana Ruiz López, DNI: 12.434.818, ingeniero, CUIT: 20-12434818-9, dom. Pellegrini 3212 UF 242, Pergamino, Prov. Bs As.; Javier Ricardo Echeverría, arg. Nac. 22/5/1967, div. de sus 1ras nupc. de Carina Marcela Luchini, DNI: 18.261.858, ingeniero, CUIT: 20-18261858-7, dom. Pasteur 247, Mar de Plata, Pcia. Bs. As.; Mariana Paula Pieroni, arg. nac. 14/10/1971, solt. hija de Juan Carlos Pieroni y de Carmen Aurora Blanco, DNI: 22.431.750, comerciante, CUIT: 27-22431750-1, dom. en calle Chingolo 475, Barrio Isla del sol, Uf. 77, Rincón del Milberg, Tigre, Pcia. Bs. As.- La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por en el contrato social o posteriormente, siendo reelegibles libremente. Durarán en el cargo tres ejercicios.- 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle Pellegrini 3212, Unidad Funcional número 242, Pergamino.- 3) "Le Photon Fou S.R.L.". 4) 99 años. 5) Fiscalización: a cargo de los socios; Representante legal: todos los socios Gustavo Adolfo Coscia, Javier Ricardo Echeverría y Mariana Paula Pieroni en forma indistinta. 6) \$90.000. 7) Servicios de salud: Mediante la prestación de servicios de radioterapia, radiología en general, procedimientos de diagnóstico, Instrumental médico: Mediante la fabricación, importación, exportación; Mandatos y servicios: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones; Inmobiliarias: La sociedad podrá vender, comprar, permutar; Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales; prestamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Integración de Fideicomisos: Integrar fideicomisos de cualquier tipo incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, financieros y/o de administración, tanto en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. -8) 30/6. Eugenio de Miguel, Notario.

## WORD TRACTOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pettinari, Oscar Alberto, nac. 07-08-1964, DNI. 16.884.063, comerciante, cas., dom. Rutas 188 y 32, Bº Club del Lago, UF 127, Pergamino, Pcia. de Bs. As.; Massello, Fernando Miguel, nac. 10-05-1972, DNI 22.771.522, cas., prod. Agropecuario, dom. Rutas 188 y 32, Bº Club del Lago, UF 61, Pergamino, Pcia. de Bs. As., ambos arg.; 2) 21/09/2020, escrit. 29, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Word Tractor S.A.". 4) 25 de Mayo 1254, Cdad. y Ptdo. Pergamino (Bs. As.). 5) : Comerciales: comp. Vta., importación, export., representación, distribución, permuta, consignación, alquiler o arrendamiento de vehículos automotores en gral., maquinarias agrícolas, nacionales o extranjeras, sus repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento.- Inmobiliarias: Comp. Vta., permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles en general, loteos, clubes de campo, barrios privados, fraccionamientos e intermediación en las operaciones.- Constructora: Construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado. Agropecuaria: Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros; compra vta. implementos necesarios para la explotación agrícola, industrialización de los productos que se obtengan, plantación y explotación de bosques y obrajes, importación y exportación de sus frutos. Mandatos y Servicios. Financieras: Las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Oscar Alberto Pettinari-Director Suplente: Fernando Miguel Massello.- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de diciembre c/ año. Ruben Stradiot, Escribano.

## GASTRONOMÍA RÁPIDA ACM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Damián, Acedo, arg., DNI 29.774.579 cas., 18/04/82, comerciante, Carlos Casares 1669 Lanús, Partido Lanús; y César Adrián, Costa, arg., DNI 28.573.704, cas., 05/12/80, comerciante, Magdalena 2051 Villa Dominico,

Partido Avellaneda. 2) 06/08/20. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**MARTBEL INSTALACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Marcos Albarracin, 19/8/75, comerciante, DNI 24.820.758, Las Heras 2788, Lomas de Zamora y Valeria Lorena Liuzzi, 28/2/80, radióloga, DNI 28.031.194, Pereyra Lucena 2611, Lomas de Zamora. ambos arg., casados y domic. en Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 24/9/20 3) Martbel Instalaciones S.R.L. 4) Las Heras 2788, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Instalación y mantenimiento de sistemas de iluminación, instalaciones eléctricas, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación de alarmas. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. Reparación y mantenimiento de maquinarias electrónicas. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Rodolfo Marcos Albarracin, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**SALVATORE EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 64 (7/9/20). Lucas Miguel Castrillón, arg, 12/3/86, DNI 31.998.489, empl., cas., Orellana 428 Trenque Lauquen; y Salvador Alejandro Mera, arg., 25/6/84, DNI 30.902.237, comerc., solt., Scalesse 1047 Trenque Lauquen. "Salvatore Emprendimientos S.A." Scalesse 1047 Ciu. y Pdo. Trenque Lauquen, Bs. As.; Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: Comerciales: Comerciaiz. por menor o mayor de prod. alimenticios y bebidas, vehículos nuevos y/o usados, nac. y/o import., repuestos, art. de gomería, mat. de construcc., combustibles, lubricantes, maquin., herramientas e insumos p/la construcc., art. de ferretería, herrería, carpintería, sanitarios, insumos agrop., y la intermed. en la vta. de tales prod., bs. o serv. Entretenimiento y Gastronomía: a) Explot. y administ. de establec. p/espectáculos públicos, bares, clubes, disco pubs, restaurantes, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelería, casas de té, boliches bailables, recitales, lugares de entretenim., y fiestas privadas; b) Provis. de los serv. necesarios p/la explot. de espectáculos públicos, bares, clubes, discopubs, confiterías, restaurantes, resto pubs, boliches bailables, recitales, lugares de entreten. y fiestas privadas, pudiendo suministrar serv. de lunch, catering y gastronomía, de bebidas con y sin alcohol, envasadas o por medidas, también prod. de elabor. propia y de terceros, serv. de mozos, barmans, limpieza, mantenim., guardarropas, música en vivo, disc-jockeys, entretenim. y toda otra activ. relacionada. Agropecuaria: Explot. de establec. agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explot. tambos, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas propios o de terc. Fideicomisos: Podrá formar parte en contratac. de fideicomisos pudiendo adoptar cualquier carácter (fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario y/o los que permita las leyes y reglament.). Exc. Op. L. Ent. Financ. Constructora: De edificios por el rég. de PH y todo tipo de inmueble, con direcc. técnica de profesionales idóneos. Adquis. y vta. de mat. de construcción. Import. y expot. de art., mercad. y elementos vinculados. Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° de sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Salvador A. Mera; D. Sup.: Lucas M. Castrillón. Fisc. socios. Cie. 31/8. Esc. Pablo Di Giano, Notario.

**ABERTCON 25 DE MAYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Omar Corona 25/3/62, DNI 14736239, divorc., 31 N° 1340; Rodrigo Ezequiel Corona 11/6/87, DNI 33109019, soltero, 29 N° 1531; ambos arg. constructor de 25 de Mayo. 2) Inst. priv. 24/8/2020. 3) Abertcon 25 de Mayo S.R.L. 4) 29 N° 1531 25 de Mayo Bs. As. 5) Constructora: refacción construcc. obras viviendas edificios, mejoras, remodelac. demolición revestim., mantenim. estudio, direcc., administrac. ejecuc. proyectos obras urbanizac., redes pavimentos Comercial: cpravta. industrializac., fabricac., representac., permuta distribuc. aberturas mat. corralón herram., art. ferretería, revestim., sanitarios, grifería, art. eléctricos, máq. p/construcc., pinturas, papeles pint., alfombras, art. decorac. Inmobiliaria: cpravta, hipoteca, permuta administrac., inmuebles Fciera: aportes de capital negociac. títulos, acciones, bonos, debentures excl. las op. de la ley de ent. fcieras. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Socio Gte. Jorge O. Corona Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/8 rep. social: Gte. Jorge O. Corona. Esc. Soledad Bonanni.

**ARGENTINA DE GASES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria 29/12/18. Directorio: Presidente: Alejandro Roberto Bucich, Director Suplente: Gabriela Adriana Rodríguez. Dra. Claudia Silvina Fernandez, Contadora Pública.

**CD ASISTENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios unánime del 30/4/2017, se trató la renuncia de la socia Maria Lucrecia Vasconcelo a su cargo de gerente, lo cual fue aprobado y aceptado de conformidad por los socios por unanimidad. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

**HIJOS DE JUAN E. CAVALLERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios unánime del 8/10/2015, se trató aprobó la renuncia de gerente del Sr. José María Cavalleri. Y por Acta de Reunión de socios del 19/8/2020 unánime se ratificó el cambio de sede tratado en actas del 12/12/2014 y 8/10/2015, aclarando que el nuevo domicilio social es calle Brivio N°1356 de la ciudad y partido de Tandil. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

**CIELO VERDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Carlos Guido Bernardi, 07/02/64, D.N.I. 16620941, ing. agrónomo, cas., dlio. Catamarca 406; Edgardo Ezequiel Ascaini, 25/7/68, D.N.I. 20033186, div., com., dlio. Pueyrredón 116, ambos arg., Carlos Casares, Bs. As.; 2 Inst. Pco. 21/09/20; 3 Cielo Verde S.A. 4 Catamarca 406 loc. y partido Carlos Casares, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agroganaderas. Comerciales: compraventa, distribución, de cereales, semillas, agroquímicos y ganado. Forestales. Servicios Agropecuarios. Transporte. Inmobiliaria. Mandato. Proveedor del Estado; 6 99 años. 7 \$100.000. 8/9 E/ mínimo de 1 y max. 5 direc. tit. e igual nro de supl. Por 3 ejer. Direc. Tit. Pte: Carlos Guido Bernardi y Direc. Supl. Edgardo Ezequiel Ascaini; Art. 55º; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**WABEDUL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGE del 7/9/2020 se designa Presid. Larisa Villalba Dir. Sup. Fabián Martínez, cbia. dom. a 136 N° 1482 Los Hornos La Plata Bs. As. Ref. Art. 3° Panaderías: fabricac. elab. panificac. masa, pan dulce, prepizza, empanadas, sándwiches, tartas, pan, bizcochos, roscas, pastelería, facturas, congelados Supermerc: importac. cpravta prod. aliment. art/hogar/limpieza, industrializac. prod. aliment., bebidas, vestimenta, bazar, perfumería Comercial: comestibles, vinos, licores, jugos, aceite, conservas, frutas, verduras Transporte: de merc, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, depósito, embalaje Adm. fiduciaria: organizac. desarrollo, administrac. garantía de emprendim. Constructora: obras, estudios, construcc. civiles viales hidráulicas mineras mecánicas sanitarias Inmobil.: vta. locación, administrac. fracc. división inmuebles loteos Administrac.: bs. muebles inmuebles Fciera: op. de créditos ap. de capital, títulos, acciones, debentures no realizará las comp. en la Ley 21.526 Importac. exportac.: mat. primas, prod. panadería supermerc. Ma. Soledad Bonanni, Escribana.

**ALARMAS LEAN-NIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado. del 25/09/2020 se constituyó Alarmas Lean-Nic S.R.L. 1) Socios: Leandro Gastón Vergara, argentino, nac. 09/08/1988, DNI 33.872.306, CUIT: 20-33872306-8, comerciante, dom. Anchorena 1951 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Casado en 1º nupcias con Samanta Soledad García, hijo de Carlos Francisco Vergara y Lilia Irene Berrondo, y Nicolás Emanuel González, argentino nac. 27/06/1988, DNI 33.840.584, CUIT: 20-33840584-8, Soltero, comerciante, dom. Rivera 2147 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., hijo de Carlos González y Marcela Andrea D'elia. 2) Domicilio social: Anchorena 1951, Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social: Comercial y Servicios: tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Comercial: Compra-Venta, importación y exportación de equipos electrónicos para el hogar y la industria. Servicios: Instalación, reparación, mantenimiento de sistemas de alarmas y seguridad. Podrán presentarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también de cualquier otro organismo autárquico. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. 5) Cap. social: \$50.000. 6) La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 7) Socio Gerente: Leandro Gastón Vergara, Establece Domicilio Especial en la calle Anchorena 1951 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., por 2 (dos) ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/08 de cada año. Dra. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional.

**MG Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos Alfredo Garcia 9/6/72, D.N.I. 22727089, abogado, 9 N° 3655; Valentina Nora Eva Garcia 7/5/2000 D.N.I. 42461456, autónoma, 6 N° 1184; ambos arg. solteros de San Clemente del Tuyú. 2) Esc.del 2/8/2020. 3) MG y Asociados S.A. 4) Mendoza N° 4003 Costa Azul Pdo. de la Costa. 5) Inmobiliaria: cpravta. permuta fracc. urbanizac. subdivisión loteos administrac. explotac. arrendam. inmuebles Mandataria: representac. mandatos comisiones consignac. promociones, negocios intermediac. Serv. asesoram: profesionales técnicos, a entes c/pers.jurídica, contratos c/responsab. tributarias. 6) 99 años. 7) \$500.000 8) Pte. Marcos A. Garcia Dir. Sup.: Valentina N. E. Garcia Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 6 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12, rep. social: presid: Marcos A. Garcia. Esc. Maria Soledad Bonanni.

**B Y F SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario de fecha 25/09/2020. Reforma art. 1 de Acta Constitutiva y Estatuto. B Y F Seguridad S.R.L. de fecha 27/07/20, cambio de razón social a Lathe Seguridad S.R.L. Not. María Victoria Ponce.

**SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA ALLTRANS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 18/08/2020 renuncia al cargo de gerente Emilio Antonio Marovich. Se designa nuevo gerente: María Elena Ramirez por el plazo social. María Ines Lopez Camelo, Abogada.

**TESMA CORP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Modif. Art. 1 E.S. 2) Esc. 57 del 24/09/2020. 3) Art. 1. Nueva denominación: "Tesjorj Piomgroup S.A.". 4) Juan Bautista Derrasa, Notario.

**SCORZIELLO Y GALELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 27/02/2020, la totalidad de socios accionistas, resuelven por unanimidad la reforma del estatuto social. Resuelven modificar y ampliar el Artículo Cuarto: Objeto, se ratifican la

actividades ya descriptas en los puntos 1 al 4 y se incorporan como actividades de esta sociedad los siguientes puntos: 5) Construcción; 6) Financieras, excluyendo las comprendidas en ley 21.526 y 7) Transporte. Asimismo, se resuelve por unanimidad el aumento del capital social, modificando el Artículo Quinto: El capital social será de Pesos un millón setecientos cuatro mil seiscientos (\$1.704.600), representados por diecisiete mil cuarenta y seis (17.046) acciones nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una, con derecho un voto por acción. Se decide por unanimidad modificar el Artículo Duodécimo, mayorías, adicionando al párrafo final del mismo lo siguiente: Las mayorías que la Ley 19.550 prevé para las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán tomarse en la sociedad con mayorías del 60% (sesenta por ciento) de los votos. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**FROSOLONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Juan Francisco Colarusso, argentino, 16/03/88, DNI N° 33.482.286, comerciante gastronómico, soltero, domicilio calle 24 N° 1013, Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Colarusso, argentino, 22/09/56, DNI N° 12.428.421, chapista, casado, domicilio calle 24 N° 1013, Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 2. 21/08/2020. 3. Frosolone S.R.L. 4. Calle 24 N° 1013 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de actividades gastronómicas en todos sus aspectos, actividades comerciales, inmobiliarias, financieras no ley 21526, industriales, servicios, agropecuarias y mandataria. 6.- 99 años desde/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Juan Francisco Colarusso, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según Arts. 159 y 160 Ley 19.550 Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/07. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**METALÚRGICA SHADDAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento: 24/8/20. Socios: Ariana Pradeiro, argentina, soltera, comerciante, nacida el 29/6/99, DNI. 42.024.427, Lisandro de la Torre 6293, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As.; y Mirta Isabel Zermatten, argentina, casada, comerciante, nacida el 08/5/75, DNI. 24.243.383, Lisandro de la Torre 6293, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As.; Sede: Sargento Cayetano Beliera 3487, Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Industrialización, procesamiento, fabricación, fundición, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de metales, incluyendo hierro maleable y sus derivados. Capital: \$100.000. Adm. y Rep. Legal: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Gerentes: Ambos socios, domicilio especial en la sede social. Abogado autorizado. Gerson C. Gonsales.

**ESTACIÓN PARADOR 188 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se hace saber que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Pascual Francisco Bizzo, Contador Público.

**ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLOS DE SALUD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 343 del 23/09/2020 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social. Artículo Tercero: (objeto Social): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: A) La explotación de la medicina en todas sus ramas, prestando servicios para niños y adultos; B) También podrá realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones; C) También podrá realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales; D) Compra, Venta, Importación, Exportación, Representación, Mandatos, Consignación, Distribución, Fabricación, Explotación de Patentes de Invención de Instrumental para la Medicina; E) Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, municipales, provinciales y/o naciones como oferente y/o en cualquier otro carácter. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ORTOPEDIA NOROESTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pérez Maciel Rodrigo Germán, 12/10/1985, Arg. DNI: 31.930.501, CUIT:20-31930501-8, empleado, soltero, Calle 2 de Abril de 1982 N° 6451 piso 6° B, Barrio Piedrabuena, Villa Lugano (B); Seiler Lorena Patricia, Arg., DNI: 27.434.580, CUIT: 27-27434580-8, ama de casa, 15/08/1979, soltera, Las Gallaretas N° 645, Lote 258, Costa Verde, Junín, (B), 2) Escritura N° 239 inst. 14/08/2020 3) Denominación: Ortopedia Noroeste S.A. 4) Domicilio: Las Gallaretas N° 645 Lote 258, Junín, pdo. Junín Bs. As. 5) Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las act.: a) compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento de todo tipo de instrumental de ortopedia, médico, quirúrgico, prótesis médicas, insumos, instrumental y/o elementos destinados a medicina, sanidad y/u otra actividad del curar, en cualquier característica, fin y/o utilidad en cualquier especialidad médica, odontológica y/o científica médica b) Inmobiliaria: compra y venta de propiedades, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y su urbanización, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Constructora: adquirir, construir, refaccionar inmuebles de todo tipo. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000,00 de 100.000 Acc. Ord., VN \$1,00, derecho a 1 voto c/u. 8) ADM: directorio mín.1 y máx. 5 por 3 ejercicios. Presidente: Pérez Maciel Rodrigo Germán, Director Suplente: Seiler Lorena Patricia 9) Fiscalización: por los accionistas. 10) 30/06 de c/año. Natalia M. Antomarioni, Contadora Pública.

**FERMIN MIRANDA S.A.**

POR 1 DÍA - Según escritura de 22/09/2020, otorgada ante notaria Distrito La Plata Eugenia Schifini, Fermín Alfredo

Miranda Sanabria, paraguayo, comerciante, nac. 10/7/83 DNI 93.982.188 CUIT 20-93982188-1 soltero hijo de Juan H. Miranda Almada e Inocencia Sanabria de Miranda dom. 157 n° 1698 Los Hornos, La Plata, Bs. As. y Mónica Isabel Cabrera Roman, paraguaya, comerciante, nac. 4/5/83 DNI 93.982.844 CUIT 27-93982844-9 soltera hija de Alberto Cabrera Sosa y Leonarda Román dom. 157 n° 1698 Los Hornos, La Plata, Bs. As., constituyeron Fermin Miranda S.A. con dom. social Pcia. Bs. As., y sede social en 157 n° 1698 Los Hornos, La Plata, Pcia. Bs. As.; Tiene por objeto: Mediante la explotación integral Agrícola Ganadera, en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. La comercialización de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera, ganado en pie, matarife y comercialización mayoristas y minorista de medias reses. Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas. Plazo duración: 99 años contados desde inscrip. registral; Capital Social \$100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de 1 voto cada acción. Dirección y administración está a cargo de un directorio: lo integran de 1 a 5 directores titulares que permanecen en el cargo hasta su reemplazo y directores suplentes en igual o menor núm. que titulares, con mandato por 3 ejercicios; Representación legal y firma social está a cargo del presidente. Se designó presidente a Fermín Alfredo Miranda Sanabria y director suplente Mónica Isabel Cabrera Roman. Se prescinde de sindicatura; accionistas realizarán la fiscalización. Ejercicio social cierra 31 diciembre de cada año. M. Eugenia Schifini, Notaria.

### **URBÁNICA DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instrumento: 25/09/2020. Socios: Lucía Josefina Siri: arg., nacida el 26/04/1991, soltera, ingeniera; domiciliada en Canavesio 635, DNI 34.826.152; CUIT 27-34826152-0; y Gustavo Luis Siri: arg., nacido el 18/09/1962, divorciado en primeras nupcias de Adriana Catalina Courreges DNI 14.995.422; ingeniero, DNI 14.995.422, CUIT 20-14995422-9, con domicilio en Narbondo 141, ambos de la Localidad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Sociedad: Urbánica Desarrollos S.R.L. María Soledad Vega, Contadora Pública.

### **MIG GRUPO 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Valentina Ignacia García, nac. el 06/04/2002, D.N.I. 44.112.356, dom Paseo 124 s/n e/ 7 y 8 de la loc. y pdo. de Villa Gesell, Bs. As., y Evelyn Bianconi, nac. el 06/12/1995, D.N.I. 38.939.378, dom. Saenz Peña N° 136 de la loc. y pdo. de Ensenada, Bs. As., ambas argentinas, solteras y estudiantes; Instr. Pvdo. del 14/09/2020; Denom.: Mig Grupo 21 S.R.L.; Sede: calle 161 N° 867 de la loc. y pdo. de Berisso, Pcia. de Bs. As.; objeto.: Constructora: de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, scios. de consultoría de la ing. civil, de urbanismo y arquitectura; Comerciales: compvta., export., import., distrib., productos y subproductos, insumos, materiales y maquinariasrelac. con el obj. soc., en part.mat. para la constr., cerámicos y porcelanatos, elementos de baño, aberturas, sanitarios, grifería;Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y adm. de inmueb. urb. y/o rur., realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones,adm. de campos y estancias; Mandatos y Servicios: ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios.;Transporte: carga, materiales para la construcción y afines, de animales; Importación y Exportación: import. y export. de prod. relac. con el objeto social; Financiera: otorg. de préstamos, aportes de capitales apers. o soc.,excluyeoperac. ley 21526; Fideicomisos:Constituir y adm. neg. fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$12.000; Gcia.: 1 o masgtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.:Valentina Ignacia García; Rep.: gte.; Fiscal.: Art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. María Inés López Camelo, Abogado.

### **GRUPO MP CEMENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Marcelo Edgardo Condisciani, nac. el 24/09/1969, D.N.I. 20.691.832, casado en 1ras nup. con Natalia Manqui, arquitecto, dom. Dg. 427 N° 57 de la loc. de Villa Elisa, pdo. de La Plata, Bs. As. y Marcelo Alberto Piancanac. el 08/02/1976, D.N.I. 25.066.287, casado en 1ras nup. con Natalia Martín, empresario, dom. 135 y 467 N° 900,B° Altos del Golf, Lote 4, de la loc. de City Bell, Pdo. de La Plata, Bs. As., ambos argentinos;Instr. Pvdo. del 23/09/2020; Denom: Grupo MP Cemento S.R.L.; Sede: calle 138 N° 5270 de la loc. De Gorina, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; objeto.: Constructora: de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, construcción y reparación de piletas y/o piscinas de todo tipo, scios. de consultoría de la ing. civil; de urbanismo y arquitectura; Comerciales: compvta. por mayor y menor, export., import., distrib., productos y subproductos, insumos, materiales y maquinariasrelac. con el obj. soc., cerámicos y porcelanatos, elementos de baño, aberturas, sanitarios, grifería;Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y adm. de inmueb. urb. y/o rurales, venta de loteos, urbanizaciones,adm. de campos y estancias;Mandatos y Servicios: ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios.; Transporte: carga, materiales para la construcción y afines, de animales; Importación y Exportación: import. y export. de prod. relac. con el objeto social; Financiera: otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc.,excluye operac. ley 21526; Fideicomisos: Constituir y adm. neg. Fiduciariosse excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$50.000; Gcia.: 1 o masgtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: marcelo Alberto Pianca; Rep.: gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. María Inés López Camelo, Abogado.

### **BRENT ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Agoye del 11/09/2020 celebrada conforme al Art. 158 CCCN por videoconferencia mediante la plataforma Google Meets. Se resolvió: 1) la renuncia y aceptación de renuncia de Ezequiel Angelillo Mackinlay y la Sra. Diana Thompson a sus cargos de Presidente y Director Suplente. 2) Se designa: Director Titular y Presidente: Romina Garbarino; Director Suplente: Félix Manuel Vélez. 3) modificar la denominación social de "Brent Energy S.A." a "Pinktech S.A.", reformándose el artículo primero del estatuto social. 4) modificar del objeto social: a) Fabricar, comprar, adquirir de otro modo, poseer, hipotecar, prestar, vender, arrendar, ceder, transferir o disponer de cualquier otro modo, invertir, comercializar, negociar, importar o exportar o realizar transacciones con bienes, mercaderías. Desarrollar, adquirir, mantener, utilizar, vender, ceder, arrendar, hipotecar o enajenar de cualquier otro modo tecnología, derechos de patentes,



licencias y privilegios, invenciones, fórmulas, mejoras y procesos, derechos de autor, marcas registradas y nombres comerciales. b) Proyectar, construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, arrendar, importar o exportar, gravar o enajenar de cualquier otro modo plantas, destilerías, sistemas, obras, artefactos, tanques, equipos, maquinarias, oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y equipos para la fabricación, tratamiento, concentración, procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial, y/o mixto. c) Prestación de servicios industriales, inspecciones, certificaciones e ingeniería de soldadura, inspección de cañerías, medición de espesores por ultrasonido, ensayos por líquidos penetrantes, ensayos por partículas magnéticas, mediciones de dureza de los materiales, réplicas metalográficas de materiales, emisión acústica, prueba hidráulica, pruebas por medición de helio, alquiler y comercialización de máquinas y equipos para la industria de gas y del petróleo. d) Prestación de servicios de investigación, consultoría, evaluación financiera de proyectos, gestión de proyectos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. e) Financiera: realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, jointventures, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. f) Informática: compra, venta, importación, exportación y distribución de sistemas informáticos, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación, consultoría y capacitación en sistemas informáticos y afines, incluidos los sistemas destinados a su ejecución en computadoras, consolas, dispositivos móviles, terminales de telefonía fija y móvil; así como aplicaciones multimedia y/o web. A fin de cumplir con su objeto, la Sociedad podrá participar de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, realizar aportes de capitales e inversiones en empresas constituidas o a constituirse, operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias y otras que requieran las operaciones sociales, con exclusión de las regladas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Igualmente podrá otorgar avales, fianzas, obligarse como codeudora o garantizar de otro modo obligaciones contraídas por terceros, inclusive mediante la constitución de derechos reales. Por Acta de Directorio del 11/09/2020 se resolvió mudar la sede social Luis García 1730, piso 1, departamento 103, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

### **HUAYRAPUCA SERRANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 344 del 23/09/2020 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social. Artículo Tercero: (objeto Social): La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones: I) Inmobiliario, constructor y fiduciario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. II) Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario; III) Inversor: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios; IV) Mandatario: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- V) Gerenciamiento de proyectos y obras: Mediante la coordinación de la elaboración de proyectos de los más variados campos de la ingeniería de la construcción, administrando y fiscalizando obras en todos sus aspectos. Se rectifica la fecha cierre ejercicio, siendo la misma: 30/06 c/ año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **KWS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria del 08/09/2020 y Directorio del 09/09/2020 designó nuevo Directorio y Síndicos. Presidente Jorge Sebastian Vila, 44 años, casado, argentino, Contador Público, domicilio calle 51 N° 1049, Balcarce, partido de Balcarce, pcia. Buenos Aires, DNI N° 25.197.773, CUIT N° 23-25197773-9; Vicepresidente Marcelo Stucchi Salles, 38 años, casado, nacionalidad brasileña, Ingeniero Agrónomo, domicilio Rua Braz Felipe Araujo N° 81, Patos de Minas, Minas Gerais, República de Brasil, Pasaporte FP 515792, CUIT N° 20-60446336-0; Director Titular Ana Cecilia Perl, 43 años, casada, argentina, Psicóloga, domicilio calle 38 N° 1281, Balcarce, partido de Balcarce, pcia. Buenos Aires, DNI N° 25.994.078, CUIT N° 27-25994078-3; Director Titular Alejandro Gabriel Garcia, 39 años, casado, argentino, Contador Público, domicilio calle 47, sin número, entre calles 80 y 82, Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Buenos Aires, DNI 29.077.889, CUIT N° 20-29077889-2; Director Suplente Gustavo Alberto Munk, 57 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domicilio calle 49 N° 2647, Necochea, partido de Necochea, pcia. Buenos Aires, DNI N° 16.209.909, CUIT N° 20-16209909-5; Síndico Titular Cr. Nestor Eduardo Montero, CUIT 20-05327254-2, 77 años, casado, argentino, Contador Público, Chaco N° 3766 Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires, DNI 5.327.254 y Síndico Suplente, Cr. Miguel Angel Pascual, CUIT 20-08702609-5, 74 años, casado, argentino, Contador Público, Av. J. J. Paso N° 996 Mar del Plata, pcia. Buenos Aires, DNI 8.702.609. Todos, Directores y Síndicos, mandatos tres ejercicios, vencimiento 31/10/2023. Cr. Néstor E. Montero.

### **CUBE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad: 1) Constitución por Instrumento Privado del 14-09-2020; 2) Socios: Nestor Fabian Cufre argentino, DNI 27.417.463, CUIT 20-27417463-4, soltero, F. Nac. 22/09/1972, con domicilio en República de Cuba 3074 de Mar del Plata; y Cesar Antonio Bellido, argentino, DNI 27.416.506, CUIT 20-27416506-6, soltero, F. Nac. 4/7/1979, con domicilio en Gonzalez Guerrico 2218 de Mar del Plata, todos domicilio de Prov. Buenos Aires; 3) Denominación: Cube S.R.L.; 4) Sede Social: Gonzalez Guerrico 2218, Mar del Plata; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina como también en el exterior, a las siguientes actividades: Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, reparación, refacción en general y/o mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura en obras públicas o privadas ya

sea en viviendas unifamiliares, multifamiliares, instalaciones industriales y/o comerciales, en inmuebles propios o de terceros, a través de contrataciones directas, privadas, públicas, y/o de participación en licitaciones públicas y/o privadas en el ámbito Nacional, provincial y/o municipal, con personal propio o de terceros, y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, pudiendo actuar como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá también prestar asesoramiento en temas vinculados a las actividades que constituyan su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para la realización de todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social, pudiendo hacerlo por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros tanto en el territorio nacional como extranjero; 6) Capital Social: \$80.000 (pesos ochenta mil), dividido en 8.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, suscriptas por: Sr. Nestor Fabian Cufre 4.000 (mil) cuotas y el Sr. Cesar Antonio Bellido 4.000 (mil) cuotas; 7) Administración y Representación legal: Gerente Bellido Cesar Antonio; 8) Fiscalización Social: a cargo de los socios; 9) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción; 10) Cierre de Ejercicio: 31-12 de cada año. Gabriela Alejandra Bassi, Abogada.

### **MARLETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Soc. Marquez, Braian Nahuel, arg., solt., 25/8/91, DNI 36533025, CUIT 20-36533025-6, empresario, dom. calle 304 N° 155 Ranelagh, Berazategui, Bs. As. y, Soc. Bartoletti, Guido, arg., solt., 9/7/91, DNI 36286013, CUIT 20-36286013-0, empresario, dom. calle 221 N° 962 Sourigues, Berazategui, Bs. As. 2) 4/3/2020 3) Marletti S.R.L. 4) 361A N° 1258 Ranelagh, Berazategui; Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. realizar sig. act., podrán ser realizadas por cuenta prop., terc., o asoc. a terc., o por acuerdo colab. Emp., o en comisión, al por mayor o al por menor, dentro territorio Rep. Arg. como extranjero. Las act. son: a. Expl. com. de negocios del ramo cervecera, resto, parrilla, bar, conf., pizz., cafe. Cpra. y Vta. de ptos. alim. y despacho de bebida, b) Alquiler de salón para fiestas, conf. y eventos. Ss. de Lunch. c) Explotación de franquicias nac. e inter. del rubro gastronómico; d) Cprvta. de art. de despensa; e) Distr., Consig. de ptos. alimenticios y bebidas. f) Org. de eventos sociales, artísticos, deportivos, culturales y musicales g) Ss. de comedores com., indu. y estudiantiles; ss. viandas y delivery. h) Fabricación de cerveza, malta cervecera, com. de los subptos. y ptos. residuales de la fab. de cerveza. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$50.000, div. 100 cuotas \$500 VN c/u c/1Voto c/u. 8 y 9) 1 ó 2 Ger. p/dur. de la Soc. Fisc. Art. 55 Rep. Socio Ger. Gerente Altamiranda Claudia Andrea, Arg., DNI 22454556 CUIT 27-22454556-3, mayor de edad, dom. Real y Esp en calle 304 N° 155 Ranelagh, Berazategui, Bs. As., Rep Argentina, designada por duración de la Soc. 10) 31/01. Cr. Público Juan I. Fusé.

### **CONECTAR SALUD Y TRABAJO S.R.L.**

POR1 DÍA - 1.- Instrumento complementario. En la ciudad de Balcarce, Partido de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Septiembre de 2020. Artículo Cuarto – Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Obras y Servicios: La sociedad se dedicará a la organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médico asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados; la organización y prestación de servicios como empresa de medicina prepaga y/o seguro co-seguro de salud, prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslado sanitarios de alta y baja complejidad; organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud ocupacional. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones y podrá contratar o subcontratar con personas humanas, jurídicas, civiles o comerciales y con todos los estados municipales, provinciales y organismos del estado nacional. En todos los casos la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas y a los diferentes concursos de precios que decidiera ser partícipe de acuerdo a su objeto social; b) Comerciales: compra, venta, depósito, consignación, importación, exportación, transporte nacional e internacional y todo tipo de comercialización de materiales, insumos y servicios para equipamiento médico. La sociedad podrá intervenir por sí o a través de terceros en operaciones de intermediación, de servicios para la salud, pudiendo intervenir en todos los casos en carácter de prestador de servicios, celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, intermediación, administración y concesión, gerenciamiento y/o mandatos de obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros; pudiendo incluso fusionarse absorbiendo otras sociedades existentes en el país o en el extranjero; c) Inmobiliarias: La adquisición y enajenación por cualquier medio o título que fuere venta, permuta, fideicomiso, cesión, locación u arrendamiento de locales comerciales, viviendas unifamiliares, tierras, campos, fincas y cualquier clase de bienes raíces; transferencias de fondos de comercio; administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y financiar tales operaciones con dinero propio; d) Financieras: Realizar inversiones mediante el otorgamiento de préstamos y/o la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; celebrar toda clase de contratos de locación, franchising, leasing, y de mutuo con o sin garantía, y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; realizar la negociación de títulos, acciones, monedas extranjeras y otros valores mobiliarios y todo tipo de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Industriales: Elaboración de productos y subproductos derivados de la actividad destinada a la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; f) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. Para la prosecución del Objeto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y el presente autorizan. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

### **DISTRIBUIDORA GONEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Gonzalo Marcos Echaide, argentino, 05/03/90, DNI N° 35.132.510, comerciante, soltero, domicilio calle Chacabuco N° 468, Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As., Marcos Adrián Berrios, argentino, 15/02/82, DNI N° 29.375.862, comerciante, casado, domicilio calle 13 N° 112, Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 2. 10/08/2020. 3. Distribuidora Gonec S.R.L. 4. Calle Chacabuco N° 468 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de producción, elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios, actividades comerciales, inmobiliarias, financieras no ley 21526, industriales, agropecuarias y mandataria. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Gonzalo Marcos Echaide, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según Arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/07. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

### HARITZA CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) María José Arisnavarreta, DNI 13.486.583, CUIT 27-13486583-6, nacida el 1/06/1959, argentina, Ingeniera civil, casada en segundas nupcias con José María Jauregui, con domicilio real en calle 523 nro.1095, Tolosa, partido de La Plata; y Manuel Gregorio Moyano, DNI 16.868.212, CUIT 20-18868212-4, nacido el 15/11/1963, argentino, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Laura Raquel Larrazabal, con domicilio real en calle Remedios de Escalada nro.1078, ciudad y partido de Hurlingham. 2) Constituida por escritura pública nro. 99 del 28/09/2020. 3) "Haritza Consultoría y Servicios S.A.". 4) Sede social calle 523 número 1095 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata. 5) Objeto. Consultoría: De obras, servicio público, ingeniería, arquitectura, obras de construcción; elaboración de documentación, inspección, supervisión, auditorías, Infraestructura, impacto ambiental, recursos naturales, reciclaje de residuos. Asesoramiento Técnico: Marcarios, inmobiliarios, presupuestarios, marketing, management, ambiental, seguridad social, salud pública, seguridad vial, cursos, eventos. Prestadora de Servicios: Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos paraestatales y privados. Servicios de mantenimiento de instalaciones, públicos. Construcción. Limpieza industrial. Transporte, almacenaje, limpieza, Gestión de profesionales de empresa y administrativa, investigación, salud. Comercial: Compra venta y distribución de productos de comedores, insumos para armado de bolsones alimentarios, escolar, librería y afines, indumentaria, comidas industrializadas refrigerios productos secos, kits sanitarios e informáticos; destinados. Mandataria: Representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Órganos de Administración: Directorio. Integrado por el número que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 4 Directores Titulares, la asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número. Presidente: María José Arisnavarreta. Director Suplente Manuel Gregorio Moyano. Tendrán un mandato de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los Artículos 55 y 284 Ley 19550. 9) Representación social: Presidente, en caso de ausencia o impedimento, será remplazado por el Vicepresidente. 10) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año. Marisa Jaureguy, Notaria.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### OBRAS CIVILES ATLÁNTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2020. 1. Jorge Luis Hoyos, 25/08/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios relacionados con la construcción., Roca N° 1165, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.099.012, CUIL/CUIT/CDI N° 23-17099012-9. 2. "Obras Civiles Atlántica S.A.S.". 3. Roca N° 1165, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Luis Hoyos con domicilio especial en Roca N° 1165, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gloria del Carmen Acha Carmilla, con domicilio especial en Roca N° 1165, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### WEIFER AGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2020. 1.- Dario Anibal Weingast, 08/12/1967, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 20 N° 541, piso localidad: Balcarce Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.554.397, CUIL/CUIT/CDI N° 20185543979. 2.- "Weifer Agro S.A.S.". 3.- 20 N° 541, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Anibal Weingast con domicilio especial en 20 N° 541, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marina Fernandez, con domicilio especial en 20 N° 541, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BRUMATO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/09/2020. 1.- Marcelo Gabriel Urrutti, 01/06/1973, Casado/a, Argentina, Venta al Por Menor de Artículos de Óptica y Fotografía, Dorrego N° 9, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.277.423, CUIL/CUIT/CDI N° 20232774232, Sebastián Mietta, 14/03/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Del Carmen N° 861, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.792.588, CUIL/CUIT/CDI N° 20237925883. 2.- "Brumato S.A.S.". 3.- Del Carmen N° 861, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Gabriel Urrutti con domicilio especial en Del Carmen N° 861, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Mietta, con domicilio especial en Del Carmen N° 861, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **IOMMI NESTOR ENRIQUE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/08/2020. 1.- Néstor Enrique Iommi, 17/12/1983, Divorciado/a, Argentina, Periodista, Vicente López N° 1160, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.673.440, CUIL/CUIT/CDI N° 20306734408. 2.- "Iommi Nestor Enrique S.A.S.". 3.- Vicente López N° 1160, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Néstor Enrique Iommi con domicilio especial en Vicente López N° 1160, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Macarena López, con domicilio especial en Vicente López N° 1160, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DEMARIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2020. 1. Walter Ariel Demaria, 29/09/1978, Casado/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Paraguay N° 289, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.906.098, CUIL/CUIT/CDI N° 20269060981. 2. "Demaria Construcción y Servicios Integrales S.A.S.". 3. Paraguay N° 289, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Walter Ariel Demaria con domicilio especial en Paraguay N° 289, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jessica Silvina Mangiantini, con domicilio especial en Paraguay N° 289, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **E Y S METALÚRGICOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2020. 1. Luis Miguel Matilla, 08/03/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Avenida Pilmaiquén N° 241, piso manzana 11 lote 2a Añelo, San Patricio del Chañar, Neuquen, Argentina, DNI N° 21.449.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20214495369. 2. "E y S Metalúrgicos S.A.S.". 3. Pago Chico N° 50, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Miguel Matilla con domicilio especial en Pago Chico N° 50, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Delia Matilla, con domicilio especial en Pago Chico N° 50, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **PLATAFORMA TENVIO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2020. 1. Sebastián Ezequiel Maschio, 08/03/1980, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Narbondo N° 168, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.845.607, CUIL/CUIT/CDI N° 20278456073, José Ignacio Bazzani, 07/05/1980, Soltero/a, Argentina, Trabajador relac. dependencia, C. Saavedra N° 80, piso Junín, Sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.259.430, CUIL/CUIT/CDI N° 24282594303. 2. "Plataforma Tenvio S.A.S.". 3. Narbondo N° 168, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sebastián Ezequiel Maschio con domicilio especial en Narbondo N° 168, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Ignacio Bazzani, con domicilio especial en Narbondo N° 168, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**OPEN DESARROLLOS Y ARQUITECTURA SUSTENTABLE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2020. 1.- Juan Pablo Marin, 03/09/1992, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Don Orione N° 2331, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 37.149.395, CUIL/CUIT/CDI N° 20371493957, Kristina Atanasoska, 22/05/1981, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Buenos Aires N° 2270, piso 3 A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.884.424, CUIL/CUIT/CDI N° 27188844249, María Soledad Mendive, 20/12/1984, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Don Orione N° 2331, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.380.781, CUIL/CUIT/CDI N° 27313807814. 2.- "Open Desarrollos y Arquitectura Sustentable S.A.S.". 3.- Don Orione N° 2331, Barrio Juramento, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Marin con domicilio especial en Don Orione N° 2331, CPA 7600, Barrio Juramento, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Kristina Atanasoska, con domicilio especial en Don Orione N° 2331, CPA 7600, Barrio Juramento, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**FLY DEVELOPMENTS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Ignacio Mariano Gonzalez, 29/07/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., Mansilla N° 427, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.944.543, CUIL/CUIT/CDI N° 20339445436. 2.- "Fly Developments S.A.S.". 3.- Mansilla N° 427, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Mariano Gonzalez con domicilio especial en Mansilla N° 427, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Andres Maguregui, con domicilio especial en Mansilla N° 427, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**FIVE MONKEYS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Cristian Rafael Bernaus, 15/02/1988, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Alberdi N° 3243, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.681.696, CUIL/CUIT/CDI N° 20336816964, Renzo Javier Samana, 25/06/1992, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Oscar Smith N° 1330, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.922.126, CUIL/CUIT/CDI N° 20369221265, Paula Daniela Nelson, 12/02/1986, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pinto N° 596, piso 7 B Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.156.807, CUIL/CUIT/CDI N° 27321568071, Rubén Carlos Molinari, 10/07/1979, Casado/a, Argentina, Comerciante, Monroe N° 1493, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.484.980, CUIL/CUIT/CDI N° 20274849801, Javier Alejandro Lola, 21/12/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud, Laprida N° 546, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.623.264, CUIL/CUIT/CDI N° 20256232643. 2.- "Five Monkeys S.A.S.". 3.- Echevarría N° 655, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Rafael Bernaus con domicilio especial en Echevarría N° 655, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Renzo Javier Samana, con domicilio especial en Echevarría N° 655, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**TITANIUM ONIX ELECTRO GROUP S.A.S.**

POOR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Laura Ines Rincon, 20/11/1978, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Valentín Vergara N° 1557, piso 1 2 Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.026.161, CUIL/CUIT/CDI N° 27270261618, Diego Javier Guitian, 27/09/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Valentín Vergara N° 1557, piso 12 Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.283.485, CUIL/CUIT/CDI N° 20282834856. 2.- "Titanium Onix Electro Group S.A.S.". 3.- Valentín Vergara N° 1557, P1 D2, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Laura Ines Rincon con domicilio especial en Valentín Vergara N° 1557, P1 D2, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Javier Guitian, con domicilio especial en Valentín Vergara N° 1557, P1 D2, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**FUSLION ROJAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Juan Guillermo Lionetti, 07/03/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Padre Silvan N° 214, Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.848.730, CUIL/CUIT/CDI N° 20278487300. 2.- "Fusion Rojas S.A.S.".3.- Padre Silvan N° 214, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Guillermo Lionetti con domicilio especial en Padre Silvan N° 214, CPA 2705, Rojas, Partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Domingo Lionetti, con domicilio especial en Padre Silvan N° 214, CPA 2705, Rojas, Partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica